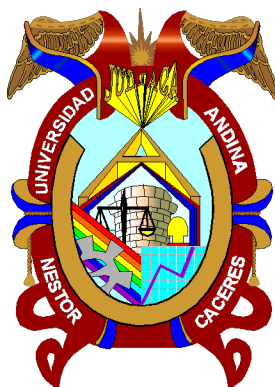




UNIVERSIDAD ANDINA
NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO



**INEFICACIA DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
DISCIPLINARIO RESPECTO DE LA RESPONSABILIDAD
DE FUNCIONES EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

TESIS PRESENTADA POR:

Bach. WILTON NOEL QUISPE HUANCA

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE

ABOGADO

JULIACA – PERÚ

2024

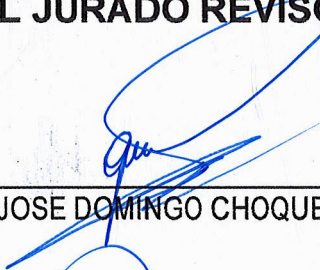


UNIVERSIDAD ANDINA
NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO
INEFICACIA DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
DISCIPLINARIO RESPECTO DE LA RESPONSABILIDAD DE
FUNCIONES EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

TESIS PRESENTADA POR:
Bach. WILTON NOEL QUISPE HUANCA
PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE:
ABOGADO

APROBADA POR EL JURADO REVISOR:

PRESIDENTE


: _____
Dr. JOSE DOMINGO CHOQUEHUANCA CALCINA

PRIMER MIEMBRO


: _____
Mgtr. LUIS CHAYÑA AGUILAR

SEGUNDO MIEMBRO


: _____
Dr. JESUS MANUEL CRUZ CERVANTES

ASESOR DE TESIS


: _____
Dr. FREDDY OCTAVIO CHECA CONDORI

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN

: DERECHO PÚBLICO – P05



RESOLUCIÓN N° 1058-2023-D/FCJP-UANCV
Juliaca, 29 de diciembre del 2023.

Vistos: El expediente, No: **CU-18947** presentado por el Bachiller en Derecho **Sr. WILTON NOEL QUISPE HUANCA**, quien solicita fecha para rendir el examen de sustentación de borrador de tesis denominado: **INEFICACIA DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO RESPECTO DE LA RESPONSABILIDAD DE FUNCIONES EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**, para optar el Título Profesional de Abogado y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, Escuela Profesional de Derecho, concordante con el Reglamento General de Grados y Títulos de la UANCV, es procedente acceder a la petición del interesado.

Y, estando a los dictámenes presentados por los miembros del jurado en el que aprueban el borrador de tesis, el Decano de la facultad, en uso de sus atribuciones conferidas por la ley universitaria 30220, y el Estatuto de la UANCV.

RESUELVE:

Primero.- El jurado declara **APTO** por tanto debe señalarse lugar, día y hora para la sustentación del borrador de tesis, en forma presencial del Bach. **Sr. WILTON NOEL QUISPE HUANCA**, para optar el Título Profesional de Abogado, el mismo que se llevará a cabo el próximo **10 de enero del 2024 a las 8:00 a.m.** en el Salón de Grados de esta facultad.

Segundo.- Designar como Jurados, para la evaluación de examen de sustentación de tesis referido, Integrado por los siguientes Docentes:

Presidente: **Dr. JOSE DOMINGO CHOQUEHUANCA CALCINA**
Mgr. LUIS CHAYÑA AGUILAR
Dr. JESUS MANUEL CRUZ CERVANTES

ASESOR:
Dr. FREDDY OCTAVIO CHECA CONDORI

Tercero.-La Comisión de Grados y Títulos de la Facultad, Secretaria Académica y Administrativa quedan encargadas del cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese



c.c
Archivo
JRQZ/jahr



RESOLUCIÓN N° 950-2023-D/FCJP-UANCV-J

Juliaca, 01 de diciembre del 2023.

VISTOS: El Expediente N° CU-11120 presentado por (el),(la) Bach. **WILTON NOEL QUISPE HUANCA**, quien solicita la aprobación del Borrador de Tesis Titulado: **INEFICACIA DEL PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO RESPECTO DE LA RESPONSABILIDAD DE FUNCIONES EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**, para optar título profesional de **ABOGADO**.

CONSIDERANDO:

Que, las facultades son unidades fundamentales de organización, formación académica profesional. Integrado por profesores, estudiantes y graduados, gozan de autonomía de gobierno en lo académico, económico y administrativo de acuerdo a la Ley y al Estatuto Universitario de nuestra primera Casa Superior de Estudios;

Que, al haberse cumplido con los requisitos exigidos por el Reglamento Interno de la Unidad de Investigación de la Facultad de Derecho y la Directiva N° 004-2019-UANCV-OI/Oficina de Investigación de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca y el Reglamento de Grados y Títulos de la facultad de Derecho, la Comisión de Grados y Títulos ha designado el jurado pertinente, el mismo que está integrado por:

- Presidente:**
- Dr. JOSE DOMINGO CHOQUEHUANCA CALCINA**
 - Mgtr. LUIS CHAYÑA AGUILAR**
 - Dr. JESUS MANUEL CRUZ CERVANTES**

Que, el jurado dictaminador ha emitido el dictamen favorable para que dicho Borrador de Tesis pueda ser aprobado por resolución.

Estando, el informe favorable de la Comisión de Grados y Títulos, en concordancia con el reglamento de Grados y Títulos de la FACULTAD de Derecho y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación de la UANCV N° 23738 y modificatoria. Resolución de Institucionalización 1287-92-NAR. D.L N° 739 y el estatuto de la UANCV, al Decano de la Facultad de Derecho.

SE RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR el **BORRADOR DE TESIS** titulado: **INEFICACIA DEL PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO RESPECTO DE LA RESPONSABILIDAD DE FUNCIONES EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**, presentado por el (la) Bach. **WILTON NOEL QUISPE HUANCA**, de conformidad a lo establecido con el Reglamento de la Unidad de Investigación con fines de obtención de Grados Académicos y Títulos Profesionales, y el Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Derecho, se dispone su **REVISIÓN**.

SEGUNDO: RECONOCER, como **ASESOR DE TESIS:** AL **Dr. FREDDY OCTAVIO CHECA CONDORI**.

TERCERO: DISPONER que, el Director de la Unidad de Investigación de la Facultad y las secretarías académicas y administrativa, quedan encargados del cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

UNIVERSIDAD ANDINA
NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ

DE JAVIER ROMULO QUISPE ZAPANA
DECANO
FAC. CS. JURÍDICAS Y POLÍTICAS

C.c.Arch.
JRQZ/jahr



RESOLUCIÓN N° 445-2023-D-F.OD-UANCV-J

Juliaca, 06 de julio del 2023.

VISTOS:

El Oficio el proveído del director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Derecho, y el Registro de Proyecto de Investigación de fecha 28 junio de 2023, para optar el título profesional de ABOGADA.

CONSIDERANDO:

Que, las facultades son unidades fundamentales de organización, formación académica profesional. Integrado por profesores, estudiantes y graduados, gozan de autonomía de gobierno en lo académico, económico y administrativo de acuerdo a la Ley y al Estatuto Universitario de nuestra primera Casa Superior de Estudios;

Que, el (la) **Bach. WILTON NOEL QUISPE HUANCA**, quien solicita la aprobación del proyecto de Tesis Titulado: **INEFICACIA DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO RESPECTO DE LA RESPONSABILIDAD DE FUNCIONES EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**, para optar título profesional de ABOGADA.

Que, al haberse cumplido con los requisitos exigidos por el Reglamento Interno de la Unidad de Investigación de la Facultad de Derecho y la Directiva N° 004-2019-UANCV-OI/ Oficina de Investigación de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca;

Que, el Comité de Investigación dio su opinión Técnica sobre la evaluación del proyecto de Tesis, el mismo que ha emitido el dictamen favorable para que dicho proyecto pueda ser aprobado por Resolución;

Que, el Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Derecho, nominó como **ASESOR DE TESIS**: al Dr. **FREDDY OCTAVIO CHECA CONDORI**, y;

Estando, el informe favorable de la Comisión de Grados y Títulos, en concordancia con el reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Derecho y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación de la UANCV N° 23738 y modificatoria. Resolución de Institucionalización 1287-92-NAR. D.L N° 739 y el estatuto de la UANCV, al Decano de la Facultad de Derecho.

SE RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR el **PROYECTO DE TESIS** titulado: : **INEFICACIA DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO RESPECTO DE LA RESPONSABILIDAD DE FUNCIONES EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**, presentado por el (la) **Bach. WILTON NOEL QUISPE HUANCA**; de conformidad a lo establecido con el Reglamento de la Unidad de Investigación con fines de obtención de Grados Académicos y Títulos Profesionales, y el Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Derecho, se dispone su **EJECUCIÓN**.

SEGUNDO: RECONOCER, como **ASESOR DE TESIS**: AL Dr. **FREDDY OCTAVIO CHECA CONDORI**.

TERCERO: DISPONER que, el Director de la Unidad de Investigación de la Facultad y las secretarías académicas y administrativa, quedan encargados del cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

UNIVERSIDAD ANDINA
NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ
DECANO
DR. JAVIER RICHARDO QUISPE ZARANA
DECANO
FAC. G. JURÍDICAS Y POLÍTICAS

C.c. Arch.
JRQZ/jahr



INEFICACIA DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO RESPECTO DE LA RESPONSABILIDAD DE FUNCIONES EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

INFORME DE ORIGINALIDAD

28%

INDICE DE SIMILITUD

24%

FUENTES DE INTERNET

3%

PUBLICACIONES

19%

TRABAJOS DEL ESTUDIANTE

FUENTES PRIMARIAS

1	Submitted to Universidad Andina Nestor Caceres Velasquez Trabajo del estudiante	15%
2	repositorio.uancv.edu.pe Fuente de Internet	2%
3	core.ac.uk Fuente de Internet	2%
4	repositorio.ucv.edu.pe Fuente de Internet	1%
5	hdl.handle.net Fuente de Internet	1%
6	repositorio.upsjb.edu.pe Fuente de Internet	1%
7	Fiorenka Jara Pacheco, Luis Alberto Ramírez Tipacti. "El delito de omisión, rehusamiento o demora de actos funcionales a la luz la teoría del deber y la administración pública", Saber	1%

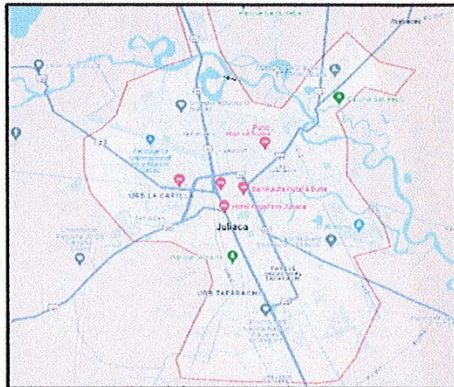


METADATOS COMPLEMENTARIOS



TÍTULO DE LA TESIS	
INEFICACIA DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO RESPECTO DE LA RESPONSABILIDAD DE FUNCIONES EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	
Datos de autor	
Nombres y apellidos	WILTON NOEL QUISPE HUANCA
Tipo de documento de identidad	DNI
Número de documento de identidad	45980956
URL de ORCID	https://orcid.org/0009-0002-6923-8343
Datos de asesor	
Nombres y apellidos	FREDDY OCTAVIO CHECA CONDORI
Tipo de documento de identidad	DNI
Número de documento de identidad	02444282
URL de ORCID	https://orcid.org/0000-0001-5246-2635
Datos del jurado	
Presidente del jurado	
Nombres y apellidos	JOSE DOMINGO CHOQUEHUANCA CALCINA
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	02430962
Miembro del jurado 1	
Nombres y apellidos	LUIS CHAYÑA AGUILAR
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	02363034
Miembro del jurado 2	
Nombres y apellidos	JESUS MANUEL CRUZ CERVANTES
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	02419986



Datos de investigación	
Línea de investigación	DERECHO POLÍTICO, CONSTITUCIONAL Y PROCESAL CONSTITUCIONAL – P05
Grupo de investigación	No aplica.
Agencia de financiamiento	Sin financiamiento
Ubicación geográfica de la investigación	<p>País: Perú Departamento: Puno Provincia: San Román Distrito: Juliaca</p> <p>Coordenadas Latitud: 14° 54' 54,099" S Longitud: 70° 12' 5,982" W</p> <p>Geolocalización https://maps.app.goo.gl/ej1wynEjv83NkGBQ7</p> 
Año o rango de años en que se realizó la investigación	Junio 2023 - Enero 2024
URL de disciplinas OCDE https://concytec-pe.github.io/Peru-CRIS/vocabularios/ocde_ford.html	<p>Derecho https://purl.org/pe-repo/ocde/ford#5.05.00</p> <p>Derecho Penal https://purl.org/pe-repo/ocde/ford#5.05.02</p>



[Handwritten Signature]
 Freddy Chalco Vargas
 DIRECTOR
 UNIDAD DE INVESTIGACIÓN
 FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y DE LA SALUD



DECLARACIÓN DE AUTENTICIDAD Y RESPONSABILIDAD

Yo Wilton Noel Avispe Huanca, identificado con DNI Nro. 45980956 en mi condición de egresado de:

- Escuela Profesional
 Programa de Segunda Especialidad,
 Programa de Maestría o Doctorado

informo que he elaborado el/la Tesis o Trabajo de Investigación, Trabajo Académico denominada: Ineficacia del procedimiento Administrativo Disciplinario respecto de la Responsabilidad de Funciones en la Administración Pública

Asesorado por: Dy. Freddy Octavio Checa Condayi

Es un tema original.

Declaro que el presente trabajo de tesis es elaborado por mi persona y no existe plagio/copia de ninguna naturaleza, en especial de otro documento de investigación (tesis, revista, texto, congreso, o similar) presentado por persona natural o jurídica alguna ante instituciones académicas, profesionales, de investigación o similares, en el país o en el extranjero.

Dejo constancia que las citas de otros autores han sido debidamente identificadas en el trabajo de investigación, por lo que no asumiré como tuyas las opiniones vertidas por terceros, ya sea de fuentes encontradas en medios escritos, digitales o Internet.

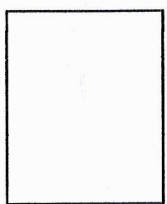
Asimismo, ratifico que soy plenamente consciente de todo el contenido de la tesis y asumo la responsabilidad de cualquier error u omisión en el documento, así como de las connotaciones éticas y legales involucradas.

El incumplimiento de lo declarado da lugar a responsabilidad del declarante, en consecuencia; a través del presente documento asumo frente a terceros, la Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez y/o la Administración Pública toda responsabilidad que pueda derivarse por el trabajo final presentado. Lo señalado incluye responsabilidad pecuniaria incluido el pago de multas u otros por los daños y perjuicios que se ocasionen.

Juliaca _____ de _____ del 2024

[Handwritten signature of the advisor]
Firma del Asesor (obligatoria)

[Handwritten signature of the student]
Firma del Estudiante (obligatoria)



Huella



DEDICATORIA

La presente investigación, la dedico con mucho afecto para lo más importante: mi familia por su constante apoyo incondicional, el motor que es mi motivación para alcanzar mis metas profesionales y personales.



AGRADECIMIENTO

No podría seguir con mis metas sin agradecer a todas las personas que han hecho posible la elaboración de este trabajo que nos permitirá elevar la calidad educativa de nuestra localidad.

A los docentes de la Universidad Andina, por su dedicación, preocupación y guía en mi formación profesional.



ÍNDICE DE CONTENIDO

DEDICATORIA.....	iii
AGRADECIMIENTO	iv
ÍNDICE DE CONTENIDO	v
ÍNDICE DE TABLAS	vii
ÍNDICE DE FIGURAS	ix
RESUMEN	xi
ABSTRACT	xii
INTRODUCCIÓN	xiii

CAPÍTULO I

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.1. Descripción de la Situación Problemática.....	1
1.2. Formulación del Problema	3
1.2.1. Problema General	3
1.2.2. Problemas Específicos.....	3
1.3. Justificación de la Investigación	3
1.4. Objetivos de Investigación	5
1.4.1. Objetivo General	5
1.4.2. Objetivos Específicos.....	5

CAPITULO II

MARCO TEÓRICO

2.1. Antecedentes de la Investigación.....	6
2.1.1. A Nivel Internacional	6
2.1.2. A Nivel Nacional.....	13
2.1.3. A Nivel Local	15
2.2. Bases Teóricas.....	16
2.2.1. Procedimiento Administrativo Disciplinario	16
2.2.2. Principios de la Facultad Disciplinaria Administrativa	20
2.2.3. Proceso administrativo disciplinario.....	23
2.2.4. La Responsabilidad Administrativa.....	24
2.2.5. Responsabilidad Administrativa Funcional	25
2.2.6. Estado Social del Derecho.....	26



2.2.7. Incumplimiento de funciones	27
2.2.8. Incumplimiento de funciones	29

CAPITULO III

METODOLOGÍA

3.1. Diseño de Investigación	30
3.2. Tipo y nivel de Investigación	30
3.3. Método de Investigación.....	31
3.4. Población y Muestra	31
3.4.1. Población objeto de estudio.....	31
3.4.2. Muestra	32
3.5. Técnicas e Instrumentos	32
3.5.1. Técnica de Encuesta.....	32
3.5.2. Técnica de Observación	32
3.5.3. Instrumentos	33

CAPITULO IV

RESULTADO Y DISCUSIÓN

4.1. Resultados de la Investigación.....	34
4.2. Análisis e interpretación de los resultados.....	35
4.2.1. Discusión de Resultados.....	59
4.3. Comprobación de Hipótesis	61
4.3.1. Hipótesis General.....	61
4.3.2. Hipótesis Específicas	61
CONCLUSIONES	63
RECOMENDACIONES	65
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	66
ANEXOS	69
Línea de Investigación	74



ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1	<i>Personas que están familiarizadas y tienen conocimiento sobre el procedimiento administrativo disciplinario</i>	35
Tabla 2	<i>Personas que creen que el procedimiento administrativo disciplinario es efectivo para abordar casos de conducta inadecuada en la administración pública</i>	36
Tabla 3	<i>Personas que han tenido alguna experiencia personal con el procedimiento administrativo disciplinario en su carrera profesional</i>	37
Tabla 4	<i>Personas que creen que el procedimiento administrativo disciplinario se lleva a cabo de manera justa y transparente para con los funcionarios públicos</i>	38
Tabla 5	<i>Personas que creen que el procedimiento disciplinario es lo suficientemente ágil y eficiente</i>	39
Tabla 6	<i>Personas que consideran que el procedimiento disciplinario tiene un impacto disuasorio efectivo en la conducta de los funcionarios públicos</i>	40
Tabla 7	<i>Personas que consideran que los criterios de responsabilidad de funciones están debidamente establecidos en la administración pública</i>	41
Tabla 8	<i>Personas que consideran que la falta de eficacia en el PAD contribuye a la impunidad en la administración pública</i>	42
Tabla 9	<i>Personas que creen que la falta de claridad en las normativas relacionadas con el procedimiento administrativo disciplinario dificulta su aplicación</i>	43
Tabla 10	<i>Personas que consideran que la responsabilidad de funciones está adecuadamente asignada en la administración pública</i>	44
Tabla 11	<i>Personas que consideran que los funcionarios públicos están suficientemente informados sobre su responsabilidad funcional</i>	45
Tabla 12	<i>Personas que creen que ha habido casos en los que los funcionarios públicos responsables de malas conductas no fueron sancionados adecuadamente</i>	46
Tabla 13	<i>Personas que consideran que los criterios de culpabilidad están claramente definidos en el procedimiento disciplinario</i>	47
Tabla 14	<i>Personas que consideran que los criterios de sanciones están claramente definidos en el procedimiento disciplinario</i>	48



Tabla 15	<i>Personas que creen que la falta de recursos y personal especializado afecta la eficacia del procedimiento administrativo disciplinario.....</i>	49
Tabla 16	<i>Personas que considera que las sanciones impuestas en el procedimiento disciplinario son proporcionales a las faltas cometidas</i>	50
Tabla 17	<i>Personas que creen que las sanciones impuestas en el procedimiento disciplinario son efectivas para prevenir futuras faltas</i>	51
Tabla 18	<i>Personas que creen que la corrupción obstaculiza el proceso de aplicación del procedimiento administrativo disciplinario</i>	52
Tabla 19	<i>Personas que consideran que el procedimiento disciplinario es lo suficientemente independiente y autónomo.....</i>	53
Tabla 20	<i>Personas que creen que el procedimiento disciplinario es lo suficientemente imparcial e independiente de las influencias externas</i>	54
Tabla 21	<i>Personas que consideran que la falta de consecuencias legales para los infractores debilita el procedimiento administrativo disciplinario</i>	55
Tabla 22	<i>Personas que consideran que la falta de eficacia del procedimiento disciplinario afecta negativamente a la calidad de la administración pública .</i>	56
Tabla 23	<i>Personas que consideran que la falta de eficacia del procedimiento disciplinario afecta negativamente a la confianza de los ciudadanos en la administración pública.....</i>	57
Tabla 24	<i>Personas que consideran que la mejora del procedimiento disciplinario es esencial para la mejora de la administración pública en general</i>	58



ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1 <i>Personas que están familiarizadas y tienen conocimiento sobre el procedimiento administrativo disciplinario</i>	35
Figura 2 <i>Personas que creen que el procedimiento administrativo disciplinario es efectivo para abordar casos de conducta inadecuada en la administración pública</i>	36
Figura 3 <i>Personas que han tenido alguna experiencia personal con el procedimiento administrativo disciplinario en su carrera profesional</i>	37
Figura 4 <i>Personas que creen que el procedimiento administrativo disciplinario se lleva a cabo de manera justa y transparente para con los funcionarios públicos</i>	38
Figura 5 <i>Personas que creen que el procedimiento disciplinario es lo suficientemente ágil y eficiente</i>	39
Figura 6 <i>Personas que consideran que el procedimiento disciplinario tiene un impacto disuasorio efectivo en la conducta de los funcionarios públicos</i>	40
Figura 7 <i>Considera usted que los criterios de responsabilidad de funciones están debidamente establecidos en la administración pública</i>	41
Figura 8 <i>Personas que consideran que la falta de eficacia en el PAD contribuye a la impunidad en la administración pública</i>	42
Figura 9 <i>Personas que creen que la falta de claridad en las normativas relacionadas con el procedimiento administrativo disciplinario dificulta su aplicación</i>	43
Figura 10 <i>Personas que consideran que la responsabilidad de funciones está adecuadamente asignada en la administración pública</i>	44
Figura 11 <i>Personas que consideran que los funcionarios públicos están suficientemente informados sobre su responsabilidad funcional</i>	45
Figura 12 <i>Personas que creen que ha habido casos en los que los funcionarios públicos responsables de malas conductas no fueron sancionados adecuadamente</i>	46
Figura 13 <i>Personas que consideran que los criterios de culpabilidad están claramente definidos en el procedimiento disciplinario</i>	47
Figura 14 <i>Personas que consideran que los criterios de sanciones están claramente definidos en el procedimiento disciplinario</i>	48



Figura 15 <i>Personas que creen que la falta de recursos y personal especializado afecta la eficacia del procedimiento administrativo disciplinario.....</i>	49
Figura 16 <i>Personas que considera que las sanciones impuestas en el procedimiento disciplinario son proporcionales a las faltas cometidas</i>	50
Figura 17 <i>Personas que creen que las sanciones impuestas en el procedimiento disciplinario son efectivas para prevenir futuras faltas</i>	51
Figura 18 <i>Personas que creen que la corrupción obstaculiza el proceso de aplicación del procedimiento administrativo disciplinario</i>	52
Figura 19 <i>Personas que consideran que el procedimiento disciplinario es lo suficientemente independiente y autónomo.....</i>	53
Figura 20 <i>Personas que creen que el procedimiento disciplinario es lo suficientemente imparcial e independiente de las influencias externas</i>	54
Figura 21 <i>Personas que consideran que la falta de consecuencias legales para los infractores debilita el procedimiento administrativo disciplinario</i>	55
Figura 22 <i>Personas que consideran que la falta de eficacia del procedimiento disciplinario afecta negativamente a la calidad de la administración pública ..56</i>	
Figura 23 <i>Personas que consideran que la falta de eficacia del procedimiento disciplinario afecta negativamente a la confianza de los ciudadanos en la administración pública.....</i>	57
Figura 24 <i>Personas que consideran que la mejora del procedimiento disciplinario es esencial para la mejora de la administración pública en general</i>	58



RESUMEN

Esta investigación pretendía evaluar en qué medida la eficacia del sistema disciplinario administrativo garantiza la rendición de cuentas de las tareas de la administración pública.

Método: El enfoque preferido para realizar una investigación continua es el descriptivo, ya que permite al estudiante que trabaja en la tesis construir una serie de técnicas para obtener los resultados deseados relacionados con las dificultades abordadas, alineándose idealmente con los objetivos trazados en el presente estudio. Los resultados son muy auténticos e indicativos de la metodología y los parámetros científicos. La muestra empleada es no probabilística, compuesta por 80 individuos, y también se tienen en cuenta las metodologías empleadas. El resultado de la tesis se basa en el análisis de muestras de investigación, lo que exige la utilización de instrumentos de investigación adecuados. En este estudio, se empleó un cuestionario, lo que permitió la obtención de los resultados subsiguientes: La administración pública, cuando es reconocida como un bien jurídico protegido, representa una garantía jurídica proporcionada por el Estado a sus habitantes. Es decir, pretende garantizar que el Estado, por medio de sus instituciones, cumpla las funciones y objetivos para los cuales fue creado. En los casos de conductas inapropiadas, como el delito de omisión, negativa o retardo de actos funcionales, es importante asegurar el funcionamiento eficaz de la administración pública. Se trata de garantizar que los funcionarios públicos que supervisan y gestionan las instituciones estatales cumplan íntegramente las funciones que les han sido asignadas. Esto es necesario para que el Estado cumpla con sus obligaciones y propósitos hacia los residentes de una jurisdicción específica. En general, el proceso disciplinario administrativo presenta incoherencias, lagunas y deficiencias jurídicas. Hay casos de no imposición de sanciones, imposición de sanciones ineficaces y retrasos en el inicio del proceso hasta su resolución mediante una decisión formal. No obstante, el procedimiento administrativo disciplinario sirve como medio eficaz para garantizar la rendición de cuentas en la administración pública. No obstante, la eficacia del procedimiento depende en gran medida de la meticulosidad de su ejecución y de la imparcialidad en su aplicación.

Palabras clave: Ineficacia de procedimiento, procedimiento administrativo disciplinario, responsabilidad funcional, responsabilidad administrativa.



ABSTRACT

The following research was carried out to determine the extent to which the effectiveness of the administrative disciplinary procedure is guaranteed with respect to the responsibility of functions in the public administration.

Method: The choice of the method for conducting continuous research is descriptive, since it allows the student developing the thesis to develop a series of tools to achieve the desired results in relation to the topics addressed, if possible, to the objectives set in the current research work. The data are as realistic and representative as possible of the scientific method and parameters, the type of sample used is non-probabilistic, the sample is 80 people and the techniques used. The result of the thesis is based on the processing of research samples where the most appropriate tools for this research must be used, in this research the questionnaire was used that allowed us to obtain the following

results: Public administration as a protected legal asset constitutes a legal guarantee granted by the State to citizens. In other words, it seeks to ensure that the State, through its institutions, fulfills the roles and purposes for which it was created. In the specific case of inappropriate conduct, such as the crime of omission, refusal or delay of functional acts, in addition to guaranteeing the proper functioning of the public administration, the aim is to ensure that the public officials who direct and administer the institutions of the State fully comply with the functions entrusted to them so that the State, From its competences and attributions, it fulfills the duties and purposes it has in relation to the inhabitants of a given jurisdiction. **Concluding:** The administrative disciplinary process presents irregularities, loopholes and legal defects; omission in the imposition of sanctions, application of sanctions that are not very dissuasive and delay of the deadline set that determines the initiation of the administrative disciplinary process until its conclusion through the issuance of a resolution, in addition the administrative disciplinary procedure is an effective mechanism to guarantee the responsibility of functions in the administration Public. However, its effectiveness depends largely on the rigor of the process and the impartiality of its implementation.

Keywords: Ineffectiveness of procedure, administrative disciplinary procedure, functional responsibility, administrative responsibility.



INTRODUCCIÓN

El objetivo de esta investigación es evaluar la ineficacia de los procedimientos administrativos disciplinarios en relación con las responsabilidades de las funciones de la administración pública. Es fundamental reconocer que los funcionarios públicos se enfrentan a limitaciones a la hora de interpretar y aplicar diversas normativas. La responsabilidad administrativa derivada de las actividades de control y de los procedimientos administrativos disciplinarios, una vez resuelta, permitiría analizar la aplicación práctica de la normativa y abordar diversas lagunas de conocimiento en el ámbito del cumplimiento normativo y jurídico.

El sistema disciplinario peruano pone de manifiesto las preocupaciones derivadas de una sociedad que ha respondido con creciente intensidad a numerosos escándalos de corrupción en las tres últimas décadas, amplificadas por la influencia de los medios de comunicación. La prensa y los medios sociales son naturalmente generadores de ansiedad, y desean mayores resultados de las instituciones elegidas; y cuando la imagen de ser funcionario público conlleva implicancias desfavorables.

Para la doctrina es esencial valorar muchos factores, como la violación de principios como la legalidad, la regularidad y la licitud. Se esbozan los fundamentos y la naturaleza característica del sistema disciplinario. En nuestro ordenamiento jurídico, el objetivo se centra en la distribución de competencias en materia disciplinaria a través del procedimiento administrativo. Para ello, debemos examinar el desglose de la responsabilidad disciplinaria administrativa. Cualquier mejora que se proponga debe partir de un enfoque unificado para evitar socavar aún más la confianza en las autoridades públicas.



En la actualidad, en el Perú los servidores públicos están sujetos a un doble poder disciplinario, en el que la autoridad competente determina si se ha producido un error y la sanción correspondiente dependerá de quién descubra primero el error, generando así la existencia de principios y criterios diferentes. sancionar las infracciones que hayan sido reconocidas por dos organismos competentes.

Por otro lado, el propio proceso disciplinario administrativo juega un papel inestable y desestabilizador, porque muchas veces no cumple con los objetivos de proteger el interés público y muchas veces no concluye, y mucho menos se adopta una decisión definitiva. De lo contrario esta decisión no se implementará, creando un ambiente de trabajo en el que no se respetan las reglas y es fácil fracasar en las funciones públicas. En este sentido, numerosas resoluciones de inicio y sanción de procedimientos administrativos disciplinarios, contra las cuales se interpone recurso de apelación, son declaradas nulas por las autoridades del procedimiento administrativo sancionador, lo que permite considerar la posibilidad de que los superiores jerárquicos del personal inmediato, los jefes de departamentos de recursos humanos y las máximas autoridades administrativas del empleador cometen infracciones administrativas, violando así el principio del debido proceso legal. Otro problema potencial en las instituciones educativas es la falta de capacitación y experiencia en el proceso de gestión disciplinaria por parte de las instituciones educativas, órganos disciplinarios y despachos profesionales. Se espera que se cumplan las expectativas planteadas en este estudio. Este trabajo de investigación también busca contribuir al conocimiento jurídico de colegas y estudiantes y será aún más consolidado a medida que se desarrolle sobre este tema.



CAPÍTULO I

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.1. Descripción de la Situación Problemática

El Tribunal de la Función Pública, como órgano constitutivo de la Autoridad del Servicio Civil del Estado (SERVIR), tiene encomendada la misión de cumplir los siguientes cometidos: resolver, con independencia técnica, las controversias que surjan en los sistemas de gestión de recursos humanos y que tengan relación con las siguientes cuestiones: Evaluación y desarrollo de carrera, acción disciplinaria y despido. En función de su competencia, deciden sobre los recursos contra las decisiones sancionatorias de las autoridades contra servidores públicos suspendidos o destituidos.

Como panel responsable de resolver disputas individuales entre unidades y aquellas a su disposición en segundo y último procedimiento administrativo, conocemos de numerosos casos en los que se han impuesto sanciones durante procedimientos disciplinarios, explicó la autoridad judicial. En particular, las autoridades investigadoras y disciplinarias pueden declarar de oficio nulas sus actuaciones si descubren deficiencias en sus actuaciones, alegando en unos asuntos que el inicio del proceso es un acto de control interno, y en otros casos:



sostengo que. La competencia para los procedimientos administrativos disciplinarios no está sujeta a subordinación jerárquica.

Los Procedimientos Disciplinarios Administrativos (en adelante "PAD") tienen por objeto establecer la existencia de responsabilidad administrativa del personal que presta servicios en las instituciones del Estado.

Algunas corporaciones municipales no están sujetas a la Ley de Servicio Civil y no están obligadas por la ley, incluso si están obligadas a hacerlo. Sin embargo, basándose en el principio empírico, las autoridades locales están obligadas a contactar a Servir cuando impugnan procedimientos disciplinarios. Este proceso viola nuevamente el interés público de encontrar servicios eficaces para los funcionarios gubernamentales.

Por otra parte, muchos de estos procedimientos disciplinarios administrativos no dan lugar a sanciones ejemplares, y cuando la sanción no es importante ni proporcional al delito cometido o al delito investigado, los procedimientos disciplinarios administrativos pueden resultar igualmente ineficaces. De estos, a pesar de las estrategias existentes y bien establecidas, se implementan en marcos regulatorios que no se adhieren ni respetan los lineamientos legales y mucho menos los ponen en práctica.

En esta investigación se consideró plantear la intención del estudio, cuyo objetivo también es contribuir al diagnóstico de la insuficiencia del procedimiento administrativo disciplinario respecto de la responsabilidad de funciones en la administración pública en nuestro sistema jurídico peruano.



1.2. Formulación del Problema

1.2.1. Problema General

¿En qué medida se garantiza la eficacia del procedimiento administrativo disciplinario respecto de la responsabilidad de funciones en la administración pública?

1.2.2. Problemas Específicos

¿Qué causas produce la ineficacia del procedimiento administrativo disciplinario respecto de la responsabilidad de funciones en la administración pública?

¿Qué efectos produce la ineficacia del procedimiento administrativo disciplinario respecto de la responsabilidad de funciones en la administración pública?

1.3. Justificación de la Investigación

La investigación propuesta es importante debido a los siguientes datos fundamentales: llenará un vacío en el conocimiento existente en nuestra ciudad sobre la efectividad del procedimiento disciplinario administrativo y brindará una evaluación de los criterios interpretativos que fueron presentados para una mejor implementación en nuestro sistema. sistema sobre el tema. tratado.

Sin embargo, es crucial ahondar en el tema ya que los funcionarios públicos, tanto a nivel nacional como local, están perdiendo credibilidad debido



a los continuos actos de corrupción dentro de sus instituciones. Además, la productividad y la eficacia de los servicios estatales son insuficientes.

En los últimos años, el país ha implementado diversas reformas en materia de condiciones laborales de los servidores públicos del régimen general o del régimen especial. En este sentido, el sistema disciplinario es un tema sensible en el sector público. Este monitorea el nivel de eficiencia de las autoridades ejecutivas en las comisiones sancionadoras y es uno de los argumentos más sustanciales en el régimen laboral del sector público. Prevención de actos ilícitos (infracciones disciplinarias). Al señalar la eficiencia, enfatizamos la importancia de la regulación disciplinaria en el sector público, ya que requiere no sólo la imposición de sanciones disciplinarias, sino también una justificación exhaustiva de las sanciones para responder a violaciones disciplinarias específicas. Estos aspectos significan que las sanciones no se tratan sólo de imponer sanciones, sino que es importante analizar el comportamiento que da lugar a la sanción y su impacto tanto en las autoridades como en las instituciones.

A la luz de lo anterior, parece que los funcionarios públicos tienen competencia para resolver apelaciones relacionadas con leyes disciplinarias a través de tribunales de la función pública en función de sus facultades para garantizar el desarrollo, el bienestar y la integridad de los funcionarios públicos.

Por otro lado, en lo que respecta a los sistemas y los procedimientos disciplinarios, cabe señalar que se han realizado pocas investigaciones sobre la eficacia de los procedimientos disciplinarios administrativos y su impacto en la revocación posterior. Aspectos donde los principios administrativos para reducir



las sanciones de nulidad de actos administrativos son inadecuados o se encuentran en violación.

La investigación se justifica desde un punto de vista metodológico, ya que sienta las bases para ulteriores investigaciones científicas sobre el tema, con el objetivo de mejorar los conocimientos adquiridos.

1.4. Objetivos de Investigación

1.4.1. Objetivo General

Determinar en qué medida se garantiza la eficacia del procedimiento administrativo disciplinario respecto de la responsabilidad de funciones en la administración pública

1.4.2. Objetivos Específicos

Identificar qué causas produce la ineficacia del procedimiento administrativo disciplinario respecto de la responsabilidad de funciones en la administración pública

Identificar qué efectos produce la ineficacia del procedimiento administrativo disciplinario respecto de la responsabilidad de funciones en la administración pública



CAPITULO II

MARCO TEÓRICO

2.1. Antecedentes de la Investigación

2.1.1. A Nivel Internacional

El trabajo de investigación titulado "La ineficacia del procedimiento administrativo disciplinario para garantizar el derecho a la salud en Michoacán" de María Yareli Cisneros Hernández de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, México, ha sido seleccionado para su revisión. Este trabajo ofrece un análisis exhaustivo de la investigación internacional sobre el tema y presenta un resumen y conclusiones basadas en sus resultados:

Las revisiones constitucionales implementadas el 10 de junio de 2011 a la Constitución Federal mexicana establecieron el reconocimiento del derecho a la salud como un derecho humano fundamental. Este reconocimiento permitió la exigibilidad de la justiciabilidad, como se señala en el artículo 1 de la Constitución, y solidificó la importancia del artículo 4 para garantizar este derecho.

La salud es una necesidad esencial para la realización de otros derechos básicos y, en consecuencia, para mantener la dignidad de las personas. Sin embargo, existe una disparidad cada vez mayor entre la interpretación



conceptual del Derecho a la Salud, tal como se esboza en la Constitución Federal, y la aplicación práctica de este derecho.

En consecuencia, el Procedimiento Administrativo Sancionador Disciplinario, que sirve de medio legal a las autoridades administrativas para imponer sanciones, se ha visto comprometido por varias circunstancias que le impiden garantizar eficazmente el Derecho a la Salud. La aplicación de sanciones a través del procedimiento administrativo sancionador no ha garantizado una salvaguarda suficiente del derecho a la salud.

Michoacán no es la excepción, ya que la mera aplicación del procedimiento administrativo sancionador no asegura la atención de las necesidades de salud de los michoacanos. Si bien es cierto que las sanciones pueden impedir de alguna manera las violaciones al derecho a la salud, es importante señalar que el procedimiento administrativo por sí solo es insuficiente para lograr una efectividad significativa.

Con las siguientes conclusiones:

Teniendo en cuenta las circunstancias existentes en torno a la prestación de servicios sanitarios y el desarrollo de programas de salud, es probable que resulte inadecuado que los procedimientos administrativos disciplinarios sanitarios se basen únicamente en sanciones para garantizar la correcta observancia del derecho a la salud. Los factores administrativos, económicos, políticos y sociales trascienden las meras buenas intenciones a la hora de salvaguardar el derecho a la salud.

Cada día se hace más evidente la disparidad entre la interpretación filosófica del derecho a la salud, tal y como se recoge en el texto constitucional federal, y la aplicación real de los servicios sanitarios, especialmente cuando el



procedimiento administrativo disciplinario en materia de asistencia sanitaria no arroja los resultados esperados. sobre la salvaguarda del derecho a la asistencia sanitaria.

El procedimiento administrativo disciplinario es el proceso legal prescrito al que debe atenerse la autoridad administrativa para imponer las sanciones adecuadas a los funcionarios públicos y a las personas que vulneren el derecho fundamental a la salud. Sin embargo, es importante señalar que la prestación de servicios sanitarios no se está llevando a cabo satisfactoriamente. Concretamente, hay problemas con la baja calidad de los servicios, los retrasos o la denegación de atención médica especializada y la negativa a prestar servicios de hospitalización a quienes no cumplen las normas burocráticas. instalaciones médicas.

Por otra parte, las autoridades administrativas muestran ineficacia e insuficiencia en la ejecución del procedimiento administrativo sancionador en materia sanitaria para hacer frente a los casos de vulneración del derecho a la salud, con el fin de realizar investigaciones, imponer sanciones y, en última instancia, restablecer el disfrute de los derechos a la salud.

La mayoría de los casos en los que se vulnera el derecho a la salud han pasado desapercibidos como consecuencia de la falta de concienciación entre los usuarios de los servicios sanitarios del Estado sobre sus derechos y las vías legales y administrativas adecuadas para hacer valer su derecho a recibir atención médica y, en caso necesario, solicitar reparación por las violaciones de su derecho a la salud.

Nueva razón por la que los procedimientos administrativos son ineficaces es la desconfianza del público hacia las autoridades gubernamentales, ya que



no quieren perder el tiempo con medidas legales. Debido a que el nivel de descomposición en México es tan alto, numerosos ciudadanos que son víctimas de transgresiones a los derechos humanos en salud creen que no tiene sentido imponer sanciones específicas a funcionarios públicos, sino que creemos que es importante tener un Efecto positivo. Una vez concedida una sanción, ésta queda exenta de responsabilidad por su cumplimiento por medios corruptos.

La inclusión del derecho a la protección de la salud como derecho jurídicamente exigible amplía las posibilidades de las personas de emprender acciones legales contra las autoridades públicas que incumplan la ley o normas ampliamente aceptadas. Sin embargo, el derecho a la protección de la salud depende de numerosos elementos, entre ellos cuestiones económicas, políticas, sociales y culturales.

La salud es una ciencia interdisciplinaria y por lo tanto no depende de una sola rama del gobierno. Los procesos administrativos disciplinarios sanitarios constituyen un componente singular de la salvaguardia del derecho a la salud. Este enfoque por sí solo no puede garantizar el respeto adecuado del derecho a la salud y depende de la colaboración efectiva de varios sectores dentro de la Administración Pública para salvaguardar adecuadamente este derecho.

Sin embargo, la revisión de la investigación se ha realizado a escala internacional, centrándose en el trabajo de José Esteban Albornoz Gavilán titulado "El debido proceso administrativo y su reconocimiento en los procedimientos disciplinarios de los órganos de la administración del estado regidos por la ley 18.834 sobre estatuto administrativo" de la Universidad de Chile, Chile. Esta investigación ha sido cuidadosamente examinada y ha proporcionado la siguiente introducción y conclusiones:



La democracia depende de factores bien gestionados para mantener la estabilidad y garantizar la longevidad de sus fundamentos esenciales. Esto permite el establecimiento de gobiernos eficaces y legítimos, apoyados por un sistema administrativo que funcione bien, lo que a su vez contribuye a la durabilidad a largo plazo de las instituciones de la nación.

Así pues, es válido sostener que la democracia es el único sistema político capaz de garantizar la seguridad y salvaguardar los derechos fundamentales de las personas. Es importante reconocer que las responsabilidades del Estado en un marco democrático van más allá de las interacciones entre los ciudadanos. Como entidad a la que se ha confiado la autoridad punitiva exclusiva, el Estado ejerce este poder con el consentimiento del pueblo, y su manifestación puede variar dependiendo de las circunstancias específicas en las que se aplique. En el derecho penal, el Estado aplica normas destinadas a mantener el orden social. La violación de estas normas se castiga con penas reguladas legalmente, siguiendo un procedimiento específico. La Constitución garantiza que este proceso respete ciertos parámetros para asegurar un castigo racional y justo. Esto incluye determinar las circunstancias del acto delictivo y la pena adecuada que debe aplicarse. Esta potestad punitiva se manifiesta también en diversos ámbitos del derecho público. Por ejemplo, la Administración posee la capacidad de imponer sanciones sobre acciones que, sin ser infracciones penales, resultan de la regulación de aspectos específicos, como las actividades de servicio público. En estos casos, la Administración ejerce el control o la regulación a través de la intervención administrativa. Puede ejercer su potestad sancionadora en relación con los administrados, sin menoscabo de las restantes garantías que asisten a los particulares.



Por último, este trabajo se centra en un tipo específico de relación: la forma en que el Estado sanciona a sus funcionarios que forman parte del aparato administrativo del Estado. La responsabilidad es un principio fundamental en el cumplimiento de las tareas asignadas a los órganos del Estado y a sus agentes. De acuerdo con el inciso tercero del artículo 6 de nuestra Constitución Política, cualquier violación a este principio acarreará consecuencias jurídicas y sanciones para los implicados.

Con las siguientes conclusiones:

Este libro pretende definir el debido proceso como un componente esencial y fundamental del procedimiento administrativo. Además, para proporcionar claridad y alineación con el contexto del estudio, se le denominó "Debido Proceso Administrativo". Esta elección deliberada pretendía establecer una fuerte asociación entre este concepto y el entorno jurídico en el que opera.

Desde sus inicios, el debido proceso ha tenido como finalidad proteger a la persona que está siendo sometida a la autoridad punitiva del Estado, en cualquiera de sus manifestaciones, asegurándole una adecuada salvaguarda en cuanto al ejercicio de sus derechos en tales circunstancias.

Los funcionarios públicos que infrinjan las prohibiciones y obligaciones de su cargo pueden enfrentarse a un procedimiento administrativo. La finalidad de este procedimiento es determinar su responsabilidad por el acto u omisión y, en consecuencia, aplicar una medida disciplinaria regulada en el Estatuto Administrativo.

Sin duda, su singular posición, regulada igualmente por una normativa específica, no le excluye de la salvaguarda que proporcionan los principios consagrados en nuestra Constitución y extendidos a todas las personas. Estos



principios deben considerarse componentes integrales de todo el marco jurídico. Además, es importante destacar que normas internacionales, aprobadas por Chile y actualmente vigentes, como la Convención Interamericana de Derechos Humanos o el Pacto de San José de Costa Rica, reconocen explícitamente el derecho fundamental que todo ordenamiento jurídico debe resguardar: el principio de que ninguna persona puede ser condenada sin tener la oportunidad de exponer su caso y sin que se le otorguen las garantías necesarias.

Es importante reconocer que dentro de la Administración del Estado, uno de los aspectos claves de los procesos sancionatorios es el apego al debido proceso. Esto se desprende de la norma estatutaria, la cual incluye un conjunto de reglas que están presentes de manera consistente y buscan garantizar la integridad de este principio a lo largo de todas las etapas del proceso.

Por lo tanto, para garantizar el apego de la autoridad a estos derechos, es imperativo que la ley establezca normas que regulen el "proceso" a través del cual se lleva a cabo el ejercicio legítimo del poder. Estas regulaciones deben incluir disposiciones para los procedimientos y oportunidades de audiencia, divulgación pública, presentación de pruebas y defensa para aquellas personas o partes que puedan verse afectadas o tengan un interés creado. El concepto de "debido proceso administrativo" engloba tanto un elemento sustantivo, que reconoce el derecho de las personas a que se protejan sus libertades, como un elemento procedimental, que implica la elaboración de un conjunto de normas para salvaguardar este derecho. Si la legislación no proporciona dicha protección, como ocurre en el Estatuto Administrativo, estas personas deben considerarse, no obstante, protegidas por el ordenamiento jurídico, tal como se estipula en los reglamentos de mayor rango.

2.1.2. A Nivel Nacional

Sirve como antecedente nacional el trabajo de investigación de Oscar Genaro Barsallo Delgado titulado "Factores limitantes del Procedimiento Administrativo Disciplinario y la objetividad funcional de la secretaría técnica del Hospital Cayetano Heredia, 2018" de la Universidad Cesar Vallejo, Perú. Se viene examinando y analizando el resumen y conclusiones de esta investigación.

Esta investigación se centra en la aplicación de la ley Servir en el Perú. Su objetivo principal es establecer la relación entre los factores que restringen los procesos administrativos disciplinarios y la objetividad funcional de la secretaría técnica del Hospital Cayetano Heredia en el año 2018.

El estudio empleó una metodología de investigación fundamental, utilizando un nivel descriptivo y un enfoque cuantitativo. Utilizando el procedimiento hipotético deductivo para analizar los resultados. Participaron en la encuesta setenta y tres personas, entre administrativos y personal del hospital nacional Cayetano Heredia de Lima. El análisis de los datos se realizó mediante la prueba de correlación Rho Spearman con un umbral de significación de 0,05.

Existe una correlación negativa significativa ($p=0,000<0,05$; $r= -0,764$) entre los factores limitantes de los procesos administrativos disciplinarios y la objetividad funcional de la secretaría técnica del Hospital Cayetano Heredia en el año 2018. Esto significa que a medida que aumenta el número de factores limitantes del proceso administrativo, disminuye la objetividad funcional de la secretaría técnica.

Los resultados de la investigación indican que existe una relación significativa ($p=0,000<0,05$; $r= -0,764$) entre los factores limitantes de los procesos administrativos disciplinarios y la objetividad funcional de la secretaría



técnica del Hospital Cayetano Heredia en el 2018. Esto sugiere que el incremento de los factores limitantes que afectan el proceso administrativo conlleva a la disminución de la objetividad funcional de la secretaría técnica.

Se ha examinado y analizado la investigación realizada por Wilson Miguel Ramírez Namuche sobre la responsabilidad administrativa y el debido proceso en los procedimientos administrativos disciplinarios en el Hospital Regional Docente Las Mercedes de Chiclayo en el año 2015. El estudio, realizado en la Universidad Señor de Sipán de Pimentel, ofrece un resumen y conclusiones.

La investigación pretende indagar en la esencia de la Responsabilidad Administrativa, junto con analizar las carencias y lagunas de la normativa que regula la Administración Pública. También explora el papel y la importancia de estas normas en el debido proceso de los procedimientos administrativos disciplinarios. Esto es particularmente relevante debido al mal manejo prevaleciente de las instituciones públicas tanto a nivel regional como nacional. El tema en cuestión es la determinación de la Responsabilidad Administrativa. El procedimiento disciplinario seguido en el Hospital Regional Docente Las Mercedes de Chiclayo en el año 2015 tuvo por objeto determinar la responsabilidad administrativa. La hipótesis sugiere que existe un formalismo en la determinación de la responsabilidad administrativa debido a la insuficiente capacitación y especialización de los servidores públicos. En última instancia, esta investigación permitirá que los directivos, profesionales, técnicos y auxiliares utilicen los hallazgos para cumplir eficazmente con las funciones administrativas y así lograr una gestión eficiente en beneficio de la población en general.



1. Existe la ocurrencia simultánea de faltas tanto en el aspecto administrativo del DL N° 276 como en su reglamento N° 005-90-PCM, las mismas que se encuentran tipificadas como faltas muy graves en el artículo 161°. Estas faltas pueden dar lugar al despido inmediato. Adicionalmente, estas faltas tienen un aspecto penal, ya que pueden ser consideradas como un delito de peculado doloso. Este asunto ha sido puesto en conocimiento del Juzgado Penal unipersonal de Luya-Lamud, con Expediente N° 125-2011, habiéndose dictado sentencia por conclusión anticipada.

2. En este escenario, si se ejecutan tanto la inhabilitación judicial como la administrativa derivada del mismo hecho, se estaría violando el principio ne bis in idem, que prohíbe castigar a alguien dos veces por el mismo delito. Para resolver esta cuestión, la inhabilitación administrativa debería estar subordinada a la judicial. Esto también resolvería la incoherencia entre los límites de la inhabilitación administrativa y la inhabilitación penal.

3. La presencia de funcionarios públicos que desconocen los principios del debido proceso administrativo debido a su inadecuada formación y capacitación. Esto lleva a que desconozcan los procedimientos adecuados y emitan dictámenes inmotivados, haciendo que sus actuaciones sean ineficaces por falta de especialización en la materia correspondiente.

2.1.3. A Nivel Local

Durante la revisión realizada a nivel local para esta investigación, no fue posible localizar los antecedentes esenciales que pudieran mejorar la comprensión de los estudios anteriores. Por lo tanto, esta investigación se considera inédita en relación con el tema pertinente en la zona.



2.2. Bases Teóricas

2.2.1. Procedimiento Administrativo Disciplinario

Según Morón, las autoridades investigadoras iniciarán proactivamente los procedimientos para determinar la naturaleza preliminar y la presencia de circunstancias válidas para la incoación formal de un proceso disciplinario administrativo contra los policías acusados de mala conducta. Quedó claro que él tenía autoridad. Procedimientos formales de puesta en marcha. De igual forma, se determina que el administrador es una unidad administrativa que busca imponer sanciones por violar las normas.

Estas sanciones incluyen multas derivadas de la pérdida de derechos y el pago de dinero. En otras palabras, los procedimientos administrativos de oficio regulan las actuaciones administrativas hacia los empleados con el fin de mantener el adecuado desempeño de las funciones públicas. Por lo tanto, se requieren procedimientos especiales.

Según Lozano, B. (1990), el derecho disciplinario administrativo garantizaría la trascendencia del control social alternativo del derecho punitivo (...) y ayudaría a la justicia a prevenir y sancionar actos ilícitos de menores.

Por tanto, el procedimiento disciplinario consiste en conseguir que la administración sancione de la forma más eficaz posible al administrador cuando infrinja la ley. Para imponer una sanción administrativa, es esencial llevar a cabo un procedimiento preventivo y permitir que el presunto autor participe en el proceso para garantizar su derecho a defenderse. Este derecho está protegido tanto por la Constitución como por el traslado del caso a la autoridad judicial competente. Procedimiento para la administración de acciones disciplinarias. La fuente citada es la publicación de Guzmán (2011).



2.2.1.1. Tipos de Sanciones

Las sanciones pecuniarias son las que se establecen en el marco del procedimiento disciplinario. Las sanciones no pecuniarias son las que no tienen necesariamente fines disciplinarios y se establecen en la legislación administrativa pertinente.

2.2.1.2. Actas de Control

Los actos de control se indican mediante procedimiento disciplinario administrativo, presuponiendo la existencia del propio acto de control, lo que significa que, una vez impuesto el acto de control, los hechos quedan probados, salvo lo contrario, para los efectos de las autoridades de regulación directa sobre el asunto. este caso. Los inspectores buscarán pruebas que respalden los hechos denunciados por el presunto autor del delito, otorgando al sancionado cinco días hábiles a partir de la momento de su recibimiento para presentar su defensa.

El texto de la Ley N° 27444, conocida como Ley del Procedimiento Administrativo General, regula la regulación del Procedimiento Administrativo Disciplinario. El procedimiento administrativo disciplinario se refiere a una serie de actuaciones destinadas a establecer la responsabilidad administrativa, esto es, la ocurrencia de una infracción y la posterior imposición de una sanción. Este procedimiento constituye una salvaguarda esencial y el medio por el que las personas acusadas de cometer un delito reclaman sus derechos básicos ante la Administración Pública. El procedimiento sancionador garantiza que los actos de la Administración se ejecuten de forma sistemática, con el fin de alcanzar un determinado objetivo y respetando un nivel mínimo de protección del administrado. La relevancia de este mecanismo es doble. En primer lugar, sirve



de instrumento adecuado para que la Administración Pública cumpla sus objetivos. En segundo lugar, proporciona a la administración las garantías esenciales. Honra sus derechos. Esencial.

La característica distintiva del procedimiento administrativo disciplinario, en comparación con el procedimiento general, es la exigencia de incorporar ciertas garantías constitucionales que protejan al administrador de las acciones punitivas del Estado dentro de las normas procesales. La Corte Constitucional ha destacado que las entidades de la Administración Pública deben ceñirse a las normas del procedimiento disciplinario para asegurar la protección de los derechos de los administradores. La Corte Constitucional, haciendo referencia a la Corte Interamericana de Derechos Humanos, determinó que el Poder Ejecutivo tiene prohibido emitir sanciones administrativas en el Centro de Sanciones Administrativas sin garantizar las garantías del debido proceso. Las personas jurídicas descritas en el capítulo correspondiente deberán someterse a todos los procesos establecidos por la legislación específica de manera supletoria. Además, ordena que estos procesos se ajusten estrictamente a los principios de la potestad sancionadora, a la estructura y garantías creadas para los procedimientos administrativos sancionadores, y no impongan ninguna circunstancia desfavorable a los procedimientos tramitados. Cada una de estas características se desarrollará más adelante.

2.2.1.3. El procedimiento administrativo

En nuestro país no existen normas legales que establezcan reglas judiciales para la obligación de sanciones administrativas a todas las unidades administrativas públicas. Esta ausencia fue compensada con la aplicación de los procedimientos concretos en la Ley de Normas Generales de Procedimiento



Administrativo, la cual, a nuestro juicio, no compensa completamente los requisitos de seguridad y protección para las personas que requieren exigencias más estrictas en el ejercicio de sus facultades no se cumple. Por la administración. En tales casos, generalmente se requieren soluciones engorrosas, como sanciones administrativas.

Por otro lado, el poder disciplinario administrativo indica el reconocimiento pacífico y natural del poder y la autoridad que tiene el sistema estatal en unidades administrativas como ministerios, gobiernos locales y otras instituciones públicas. Identifica violaciones en el ámbito de la vida social e impone sanciones sólo si están reguladas por el derecho administrativo. Sin embargo, también es fácil ver que, desde un punto de vista arbitrario, el sistema constitucional está determinado por la separación de poderes y el poder sancionador, que debería ser un privilegio judicial pero no puede dejarse en manos del ejecutivo. También muestra que se puede entender.

El procedimiento administrativo se refiere al conjunto de documentos que sirven para dictar un acto administrativo por parte de un funcionario u organismo público. Este acto se realiza en el ámbito de sus atribuciones y competencias, ya sea para conceder, reconocer, regular o extinguir los derechos de un particular, o para imponer sanciones en caso de infracción. Así, el procedimiento administrativo comprende una secuencia de etapas que culminan con la emisión del acto administrativo. Principalmente, la etapa inicial implica el inicio de la técnica, que, como se dilucida en este estudio, puede ser ejecutada por diversos métodos y acompañada de determinados protocolos. El procedimiento se formula de acuerdo con las fases y metodologías específicas que fueron concebidas para cada procedimiento individual, alineadas con sus respectivos

objetivos. Una vez concluido, el procedimiento administrativo debe culminar con la decisión o actuación del funcionario habilitado, que concede o deniega el derecho invocado en respuesta a la solicitud o recurso del administrado. No obstante, existen supuestos en los que el procedimiento administrativo puede finalizar sin solicitud o recurso previo, debido a diversas circunstancias.

2.2.2. Principios de la Facultad Disciplinaria Administrativa

A las competencias disciplinarias de todos los órganos se aplican también los siguientes principios especiales:

1. Legalidad. - Las competencias disciplinarias sólo pueden conferirse a las empresas mediante una regulación con personalidad jurídica, que a su vez determina las consecuencias administrativas que se impondrán en forma de sanciones a los directivos, evitando así que las empresas sean privadas de libertad.

2. Debido proceso. - Las empresas respetan las garantías del debido proceso e imponen sanciones de acuerdo con los procedimientos determinados.

3. Idoneidad. - Es importante que las autoridades garanticen que la realización de conductas ilícitas no ofrece más ventajas al infractor que el cumplimiento de la normativa incumplida o el pago de sanciones. No obstante, los castigos deben ser proporcionales al incumplimiento tipificado como delito y deben atenerse a los criterios siguientes, enumerados por orden de importancia a efectos de clasificación:

a) El alcance del perjuicio para el interés público y/o los bienes jurídicamente protegidos;

b) El perjuicio económico sufrido;

c) La frecuencia y/o persistencia de la infracción;



d) Las circunstancias específicas que rodearon la comisión de la infracción;

e) La ventaja ilícitamente adquirida; y

f) La presencia o ausencia de intencionalidad en el comportamiento del infractor.

4. Tipicidad. - Sólo las infracciones expresamente previstas en la legislación legalmente aplicable, sin que permitan interpretaciones amplias ni analogías, constituyen actos que pueden ser calificados y sancionados como delitos administrativos. Las disposiciones reglamentarias del desarrollo aclaran o clasifican conductas a los efectos de identificar o imponer sanciones sin constituir un nuevo delito penal, salvo que la ley permita reglamentariamente dicha clasificación.

5. No retrospectivo. - Salvo disposición posterior más ventajosa, se aplicarán las disposiciones disciplinarias vigentes en el momento en que el administrador cometa el hecho punible.

6. Infracciones concurrentes. - Si una persona comete varias infracciones con la misma conducta, se le impondrá la sanción prevista para la infracción más grave, sin dejar de responder de las obligaciones legales adicionales.

7. Continuación de la infracción. - Para comprobar el origen de la obligación de sanciones por violaciones continuadas por parte del controlador, deberán haber transcurrido al menos 30 días hábiles desde que se impuso la última sanción y se certifique que el controlador ha solicitado la sanción. Las Administradoras están obligadas a verificar el cese de la infracción en el plazo indicado. Se prohíbe a las entidades atribuir el supuesto de continuidad y/o



imponer la consecuencia pertinente en los siguientes supuestos, bajo riesgo de nulidad.

a) Si existe denuncia administrativa continuada presentada en tiempo y forma hacia el acto administrativo por el que se aplicó la posterior sanción administrativa;

b) Si de la reclamación administrativa interpuesta no resulta una actuación administrativa jurídicamente vinculante.

c) Sin perjuicio de la limitación de retroactividad establecida en el artículo 5, si la conducta que dio lugar a la imposición de la sanción administrativa inicial deja de ser constitutiva de infracción administrativa debido a cambios normativos.

8. Causalidad. - El que comete un delito penal, ya sea por omisión o por conducta activa, debe cargar con la culpa.

9. Presunción de legalidad. - Las empresas están obligadas a presumir, salvo prueba en contrario, que las personas bajo su control se han comportado conforme a sus obligaciones.

10. Non bis in idem. - Se prohíbe imponer tanto una sanción como una sanción administrativa por el mismo hecho si el sujeto, el hecho y los motivos son similares, ya sea de forma consecutiva o concurrente.

Esta contravención también se aplica a las sanciones administrativas, excepto en el caso de violaciones continuadas del artículo 7. "

Los principios y reglas especiales del poder disciplinario bajo la LPAG se pueden dividir en tres categorías:

- Los que tienen fundamento constitucional, como los conceptos fundamentales que engloba son la legalidad, el debido proceso, la tipicidad, la

irretroactividad, la presunción de legalidad, la racionalidad (proporcionalidad) y la no igualdad.

- Básicamente la aplicación de las normas de la División General de Derecho Penal al derecho administrativo disciplinario, como es el caso del principio de competencia, la presunción de causalidad y legalidad, y el principio de solidaridad en las infracciones.

2.2.3. Proceso administrativo disciplinario

La administración está facultada para evaluar la actuación de los funcionarios públicos y, en caso necesario, imponer las sanciones adecuadas en función de la gravedad de la infracción. Para ello se sigue el procedimiento administrativo previsto en la legislación pertinente. Este enfoque debe respetar los principios del debido proceso, incluida la presunción de inocencia, el derecho a una audiencia justa y la capacidad de presentar pruebas, la legalidad y la igualdad ante la ley. El procedimiento disciplinario pretende salvaguardar el funcionamiento eficaz de la institución. Gestión y organización gubernamentales. El objetivo es garantizar la preservación del orden y el funcionamiento eficaz de los servicios públicos de su competencia. El poder disciplinario de la administración consta de cuatro aspectos.

a. Sujetos: Debemos diferenciar el sujeto activo del sujeto pasivo.

- **Sujeto activo:** es quien ejercita la potestad sancionadora. Lógicamente, al tratarse de una cuestión de principios, corresponde generalmente a la jerarquía, salvo disposición en contrario del derecho positivo. Según el decreto legislativo núm. 276 corresponde al titular del documento decidir sobre la sanción a aplicar. Por otra parte, de conformidad con lo dispuesto



en el Decreto Supremo núm. 023-2011-PCM, la decisión sobre la sanción corresponde al Tribunal de la Función Pública.

- Sujeto pasivo: se trata siempre de un servidor público y/o funcionario público, ya que sin una relación laboral funcional no es concebible ejercer el poder disciplinario.

b. Objeto: Sirve para aplicar un procedimiento disciplinario, concretamente una sanción.

c. Motivo: La concurrencia de hechos que puedan perjudicar la eficacia del servicio público.

d. Fin: Pretende salvaguardar la integridad del ordenamiento jurídico administrativo.

Determinar el porqué y el propósito de un acto es fundamental para evaluar si el acto es de naturaleza disciplinaria. Por ejemplo, las leyes que ordenan el traslado de funcionarios y funcionarios públicos con base en causas u objetivos pueden promulgarse como sanciones o como búsqueda de razones para mejorar los servicios. La única diferencia entre ambos radica en la motivación y el propósito de sus acciones.

2.2.4. La Responsabilidad Administrativa

Según la Ley N° 27785, específicamente en su novena disposición final, los servidores y funcionarios públicos pueden ser responsabilizados por infringir el ordenamiento jurídico administrativo y las normas internas de la Entidad. Esta responsabilidad se aplica aun cuando la relación laboral o contractual haya concluido al momento de la acción de control. Asimismo, cuando los funcionarios y trabajadores públicos incurren en mala gestión, infringen los principios de



responsabilidad administrativa funcional. La responsabilidad civil se refiere a la responsabilidad legal que tienen los funcionarios y empleados cuando sus acciones u omisiones en el ejercicio de sus responsabilidades causan un perjuicio financiero al Estado.

Para establecer el adeudo civil, el daño económico debe ser causado por incumplimiento de sus deberes, dolo o negligencia. La indemnización del Estado suele ser de carácter contractual solidario, y el plazo de prescripción para los litigios se dice que es de 10 años después de ocurrido el hecho que causó el daño económico a la empresa.

Responsabilidad penal que surge cuando un funcionario o servidor público comete un acto u omisión considerado como ilícito penal en el desempeño de sus funciones. Cuando surge una responsabilidad de este tipo, la administración contacta al Departamento de Estado y solicita la intervención de un juez penal como parte en el proceso penal, momento en el que... los autores involucrados en el delito deben poder reparar el daño. causado., será sancionado con las medidas coercitivas previstas en el Código Penal.

2.2.5. Responsabilidad Administrativa Funcional

Ser funcionario público implica desempeñar un trabajo con la máxima integridad para satisfacer las necesidades del público mediante la prestación de servicios por parte del organismo gubernamental al que se pertenece. En este sentido, el funcionario público debe conducirse, comportarse y esforzarse por prestar servicios de acuerdo con las obligaciones de su cargo.

Son muchos los asuntos en los que funcionarios y servidores públicos han participado en indagaciones y/o han sido declarados culpables de violar las medidas de control, constituyendo responsabilidad administrativa, y muy a



menudo no han sido sancionados adecuadamente por su inacción estricta. porque este poder disciplinario, hasta 2011, recayó en manos de los jefes de las unidades, quienes, gracias al concepto de camaradería, redujeron el nivel de infracciones para imponer sanciones lo más leves posibles.

Diremos ahora que, en este contexto, nuestro país ha promulgado la Ley 29622 que faculta a la Contraloría General de la República para sancionar a servidores públicos en casos relacionados con responsabilidad administrativa funcional. Se considera que con la modificación de la Ley 27785 se han logrado avances significativos en la lucha contra la corrupción en los organismos estatales, al permitir que un órgano imparcial distinto al titular de dichos organismos tenga la facultad de disponer sin ningún beneficio particular en imponer sanciones administrativas.

2.2.6. Estado Social del Derecho

La justicia en una ciudad, su mando reside en la autoridad destacada dentro de su territorio, y la autoridad en su función de mando original es responsable de la justicia y el logro de objetivos comunes. En el Perú hoy nos rige el Estado de derecho y nuestro gobierno interviene cada vez más en las actividades administrativas de la administración pública. Creemos que cuando el poder judicial no se administra adecuadamente se pierde por no cumplir adecuadamente sus funciones y en consecuencia se violan las normas jurídicas y se deben buscar estrategias especiales para apoyar a la administración, somos conscientes de que esto perjudica nuestras ganancias. No sólo los derechos y la seguridad jurídicos, sino también la justicia para el sano desarrollo de la sociedad, que es uno de los valores jurídicos más importantes. Desde sus inicios, la justicia administrativa siempre ha buscado garantizar un equilibrio de igualdad



entre el ejecutivo y los jueces individuales. La justicia administrativa es un acumulado de principios y procedimientos que instauran los recursos y garantías con que cuentan los individuos para proteger sus derechos.

2.2.7. Incumplimiento de funciones

La Constitución Política del Perú de 1993, en su artículo 39, establece que los funcionarios y servidores públicos están dedicados al servicio de la Nación. El Estado y el Gobierno de una nación, como cualquier Estado democrático moderno, se organizan sobre la base del ejercicio autónomo del poder por cada rama del gobierno, siguiendo los principios de la "División de Poderes" de Montesquieu. Sin embargo, este concepto ha quedado obsoleto debido a las nuevas ideas que consideran el poder político como una entidad unificada e interactiva, sin una clara separación de poderes. Esto se debe a que, aunque los poderes del Estado están técnicamente separados, intervienen en gran medida en los asuntos de los demás, hasta el punto de que funcionan como una sola entidad con autonomía e independencia. (Ivanega, 2003)

La Función Pública se refiere a las actividades desarrolladas por los diversos poderes del Estado, involucrando acciones y tareas administrativas que por mandato legal deben orientar al Estado.

Como puede advertirse, la Constitución Política del Perú, fundada en ideas y supuestos verificados pero anticuados, desvía lógicamente a sus órganos constituidos, provenientes del poder constituyente. Estas fallas se observan predominantemente dentro del ámbito legislativo, disminuyendo así el legítimo estatus y eficacia del Congreso.



El lenguaje constitucional reconoce a los funcionarios y trabajadores públicos como representantes del Estado. Un ejemplo es su autoridad derivada de elecciones democráticas. Supervisan el gobierno de varios niveles de gobierno, incluyendo el nacional, regional y municipal, así como las instituciones públicas. Autoridades autónomas y soberanas. Independientemente de las circunstancias, estas personas son autoridades públicas que poseen autoridad para tomar decisiones, lo que facilita el crecimiento y la estructura del gobierno, tanto si son elegidas por el público como si son destituidas mediante juicio político.

Los trabajadores públicos y los funcionarios son componentes integrales de la burocracia estatal. Son responsables de garantizar la administración eficaz y el mantenimiento organizativo del Estado. Esta descripción, acuñada por Weber (1996), los caracteriza como la máxima autoridad dentro de la estructura burocrática. Según Weber, el principal factor que explica el avance de las organizaciones burocráticas es su superioridad tecnológica en comparación con otros tipos de organizaciones. Durante un largo periodo, se creyó que la estructura del Estado se asemejaba a un sistema mecanizado, que funcionaba de forma autónoma y conforme a reglamentos para garantizar la precisión, la eficacia, la claridad, la burocracia, la coherencia, la confidencialidad y la normalización. El estudio de Weber sobre la burocracia pretendía examinar al burócrata y sus comportamientos independientemente de los aspectos procedimentales. El paradigma actual de dar prioridad a las cualificaciones de las personas por encima de las funciones prescritas en un reglamento o manual ha dejado obsoleta esta idea. Este cambio se observa en el uso de sistemas de gestión de procesos y calidad.

2.2.8. Incumplimiento de funciones

Desviación de la norma. Esta perspectiva postula que la violación de la ética pública se produce cuando se emplean ciertos métodos coercitivos para hacer cumplir una determinada directiva. Es imperativo que esta directiva se ajuste a la naturaleza de la institución a la que afecta y defienda el principio fundamental de igualdad. El incumplimiento de estos pilares da lugar a la inobservancia de la norma (García, 1979, p.71).

2.2.8.1. Transgresión de la función publica

El funcionario que ejerce autoridad o poder discrecional incurre en arbitrariedad. Por lo tanto, es necesario que la administración pública revele los fundamentos de sus decisiones, a fin de asegurar el cumplimiento de las normas establecidas y de cumplir la finalidad pública de utilidad e interés general (García, 1979, p.388).

2.2.8.2. Arbitrariedad

La arbitrariedad o la injusticia es el desvío del poderío y la ausencia de control sobre el mismo, por lo que todas las decisiones administrativas, por arbitrarias que sean, están sujetas a revisión judicial. Por lo tanto, aparte del hecho de que dicha jurisdicción de ninguna manera constituye jurisdicción, no habría ninguna garantía real de que el tribunal pudiera reemplazar los estándares políticos del régimen por los suyos propios.



CAPITULO III

METODOLOGÍA

3.1. Diseño de Investigación

La investigación se llevó a cabo utilizando criterios y especificaciones rigurosos de un diseño no experimental. El tesista seleccionó este diseño debido a la ausencia de manipulación de variables. Además, el diseño de investigación no experimental se refiere a un tipo de diseño de investigación en el que las variables independientes no son controladas directamente por el investigador, sino que son observadas y medidas. En pocas palabras, no hay interferencia directa con el entorno o las condiciones en las que se lleva a cabo la investigación durante todo el proceso de realización de este estudio.

3.2. Tipo y nivel de Investigación

En cuanto al tipo de investigación, por su naturaleza corresponde a un tipo descriptivo simple. Esto significa que el tipo mencionado puede ser atribuido al trabajo típico de las variables de investigación, permitiendo al tesista describir y observar sus características, fenómenos y otros aspectos que surgen de las variables involucradas en el trabajo de investigación. Los principales atributos pueden ser identificados ya que estas variables tienen características definidas

que se limitan a otros aspectos del modelo de selección. Este estudio también se basa en un enfoque cuantitativo.

En el enfoque cuantitativo, es imprescindible recopilar datos para su posterior análisis, sin preocuparse demasiado por su calidad. Estos datos se observarán con el fin de describir los fenómenos que se están estudiando, aunque no se les dará mucha importancia a la medición de variables.

3.3. Método de Investigación

El método aplicado fue el método hipotético deductivo. Este método pretende establecer y probar hipótesis en relación con la realidad en la que se estudian nuestras variables. Se basa en el proceso de pasar de una objeción general a una específica, conocido comúnmente como método del embudo. Es importante señalar que este método es muy utilizado y muy eficaz en la preparación de trabajos de investigación para futuras investigaciones de este tipo.

3.4. Población y Muestra

3.4.1. Población objeto de estudio

Tras analizar y procesar los datos y la información recopilados, el objetivo de esta investigación era obtener los resultados esperados. Para ello, se seleccionó una población de 80 personas que trabajan en instituciones públicas y que son relevantes para el tema de estudio. A esta población se le aplicó el instrumento de investigación más adecuado y eficaz.

Para delimitar con precisión la población y la muestra Ñaupas (2018) proporciona información sobre este acto:

La población se refiere al conjunto de unidades de investigación que poseen las cualidades necesarias para ser incluidas en el estudio. Estas

unidades pueden abarcar individuos, entidades, conglomerados, hechos o fenómenos que posean las características específicas necesarias para la investigación. Por el contrario, la muestra se refiere a un subconjunto singular de toda la población. (p. 334).

3.4.2. Muestra

El estudio constará de una muestra de 80 personas empleadas en instituciones públicas, concretamente las que guardan relación directa con el tema de investigación. El método de muestreo utilizado es no probabilístico y censal, lo que significa que toda la población de interés fue incluida en la muestra. Es importante señalar que esta muestra fue seleccionada intencionadamente por el propio criterio del investigador.

3.5. Técnicas e Instrumentos

3.5.1. Técnica de Encuesta

La metodología de investigación actual implica el uso sistemático de una técnica específica, que consta de una serie de pasos y herramientas, para lograr los resultados más eficaces e imparciales. En el contexto de este estudio, que pretende fidelizar a los lectores mediante el desarrollo de una herramienta, creemos que el enfoque más adecuado es la utilización de un cuestionario.

Además, sirve como herramienta para mejorar los recursos de forma colectiva. Sus normas permiten orientar y analizar las notas en una muestra representativa de lugares clave. También es más eficaz, ya que permite formular preguntas cerradas o escalas para recabar la información necesaria.

3.5.2. Técnica de Observación

Durante el proceso de investigación, el investigador se remitió a la documentación, a los informes de los sujetos implicados en estos casos y



observó fenómenos relacionados con la ineficacia del procedimiento administrativo disciplinario para responsabilizar a los funcionarios de la administración pública de sus actos. La investigación también exploró diversos aspectos de los procedimientos administrativos disciplinarios, con un enfoque específico en la responsabilidad administrativa de los trabajadores públicos en diferentes niveles, dimensiones y características.

Se ha prestado mayor atención al examen de las circunstancias en las que se establece la responsabilidad administrativa, considerando los diferentes aspectos de esta ocurrencia legal y dando la debida consideración al contexto en el que estos procedimientos administrativos ocurren y se hacen evidentes. Al considerar las variables del estudio que permiten la obtención de información objetiva e inequívoca, este método observacional permite al investigador obtener datos veraces sin manipularlos ni alterarlos, garantizando así la generación de resultados precisos. Manteniéndolos con la máxima eficacia y exactitud.

3.5.3. Instrumentos

El instrumento seleccionado y efectuado fue el cuestionario.

Los actos que se ejecutaron fueron:

- Examen de las instancias y narraciones adquiridas.
- Evaluación y comprobación de la información adquirida.
- Realización de un examen exhaustivo de la bibliografía académica.



CAPITULO IV

RESULTADO Y DISCUSIÓN

4.1. Resultados de la Investigación

Con base en nuestras deducciones, es evidente que los servidores públicos enfrentan limitaciones en su capacidad para interpretar y aplicar diversas responsabilidades administrativas que se derivan de las acciones de control y del debido proceso administrativo disciplinario. Mediante el análisis de datos y el estudio exhaustivo, podemos examinar cómo se aplican realmente las normas en relación con el debido proceso administrativo disciplinario. Permitir la adquisición de amplia información para preparar a los futuros profesionales del Derecho para su aplicación práctica. Es crucial determinar las razones que subyacen a la incorrecta aplicación de la normativa legal existente por parte de los empleados públicos, lo que conlleva consecuencias negativas a la hora de aplicar sanciones administrativas en las entidades de la administración pública. Además, es importante identificar las causas de la ineficacia del PAD (procedimiento administrativo sancionador) en los casos en los que se constata la responsabilidad funcional de los empleados y funcionarios públicos.

En la búsqueda de los resultados más productivos de la investigación sobre la ineficacia del procedimiento administrativo disciplinario en relación con

la rendición de cuentas de las funciones de la administración pública, se están realizando esfuerzos para garantizar la aplicación de todas las disposiciones de nuestro ordenamiento jurídico. A continuación, se presentan, interpretan y analizan los siguientes datos utilizando métodos estadísticos apropiados, y se representan visualmente mediante gráficos y tablas:

4.2. Análisis e interpretación de los resultados

Tabla 1

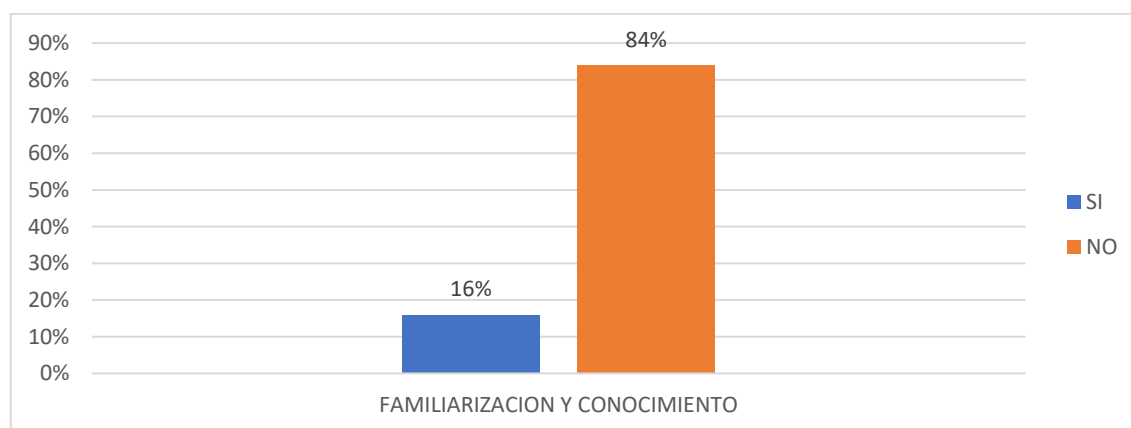
Personas que están familiarizadas y tienen conocimiento sobre el procedimiento administrativo disciplinario

Familiarización y conocimiento	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Si	13	16,00%	16,00%
No	67	84,00%	100,00%
Total	80	100,00%	

Nota. Fuente de elaboración propia 2023.

Figura 1

Personas que están familiarizadas y tienen conocimiento sobre el procedimiento administrativo disciplinario



Interpretación: El gráfico indica que el 84% de los encuestados (67) carecen de familiaridad y conocimiento del procedimiento disciplinario administrativo, mientras que sólo el 16% de los encuestados (13) poseen familiaridad y conocimiento del procedimiento disciplinario administrativo.

Tabla 2

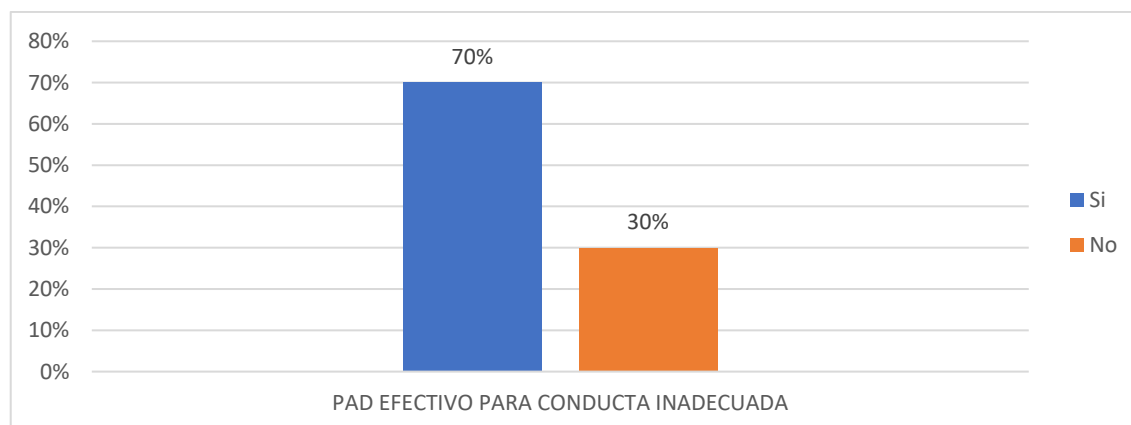
Personas que creen que el procedimiento administrativo disciplinario es efectivo para abordar casos de conducta inadecuada en la administración pública

PAD efectivo para conducta inadecuada	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Si	56	70,00%	70,00%
No	24	30,00%	100,00%
Total	80	100,00%	

Nota. Fuente de elaboración propia 2023.

Figura 2

Personas que creen que el procedimiento administrativo disciplinario es efectivo para abordar casos de conducta inadecuada en la administración pública



Interpretación: De la tabla correspondiente se tiene una estrecha mayoría representada por el 70% del total de encuestados representados por 56

personas manifiestan que creen que el procedimiento administrativo disciplinario es efectivo para abordar casos de conducta inadecuada en la administración pública, por otro lado, el 30% de encuestados creen que el PAD no es efectivo para abordar casos de conducta inadecuada en la administración pública.

Tabla 3

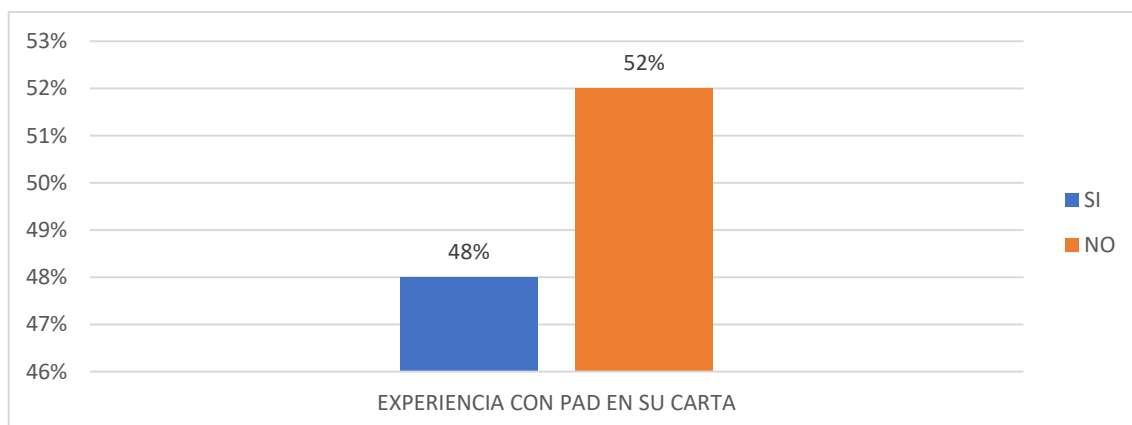
Personas que han tenido alguna experiencia personal con el procedimiento administrativo disciplinario en su carrera profesional

Experiencia con PAD en su carrera	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Si	38	48,00%	48,00%
No	42	52,00%	100,00%
Total	80	100,00%	

Nota. Fuente de elaboración propia 2023.

Figura 3

Personas que han tenido alguna experiencia personal con el procedimiento administrativo disciplinario en su carrera profesional



Interpretación: Del grafico correspondiente se tiene una estrecha mayoría representada por el 52% del total de los encuestados quienes manifiestan que

no han tenido alguna experiencia personal con el procedimiento administrativo disciplinario en su carrera profesional, por otro lado, tan solo el 48% representados manifiestan todo lo contrario que si han tenido alguna experiencia personal con el PAD en su carrera profesional.

Tabla 4

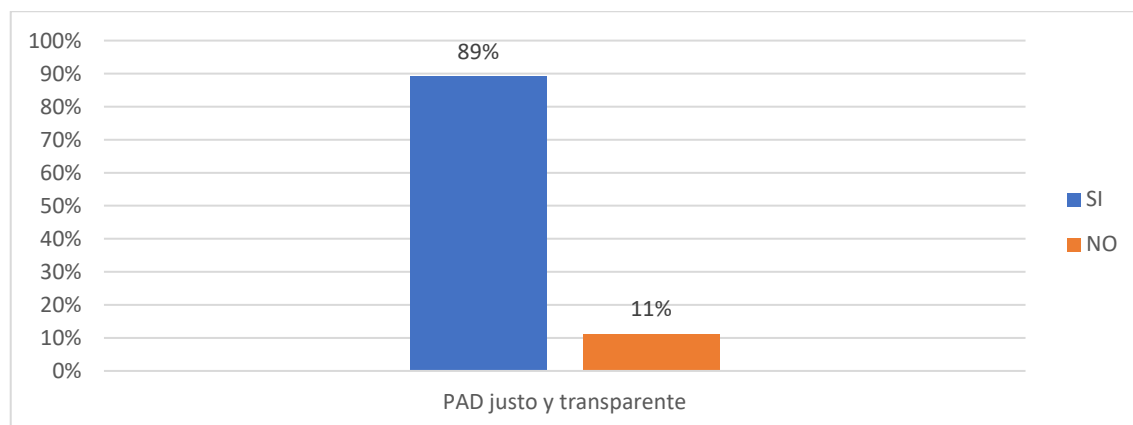
Personas que creen que el procedimiento administrativo disciplinario se lleva a cabo de manera justa y transparente para con los funcionarios públicos

PAD justo y transparente	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Si	09	11,00%	11,00%
No	71	89,00%	100,00%
Total	80	100,00%	

Nota. Fuente de elaboración propia 2023.

Figura 4

Personas que creen que el procedimiento administrativo disciplinario se lleva a cabo de manera justa y transparente para con los funcionarios públicos



Interpretación: Según el gráfico, el 89% del total de encuestados (71 personas) cree que el PAD no se lleva a cabo de forma justa y transparente para los funcionarios públicos. Por el contrario, sólo el 11% (9 personas) cree que el

procedimiento administrativo disciplinario es justo y transparente para los funcionarios públicos.

Tabla 5

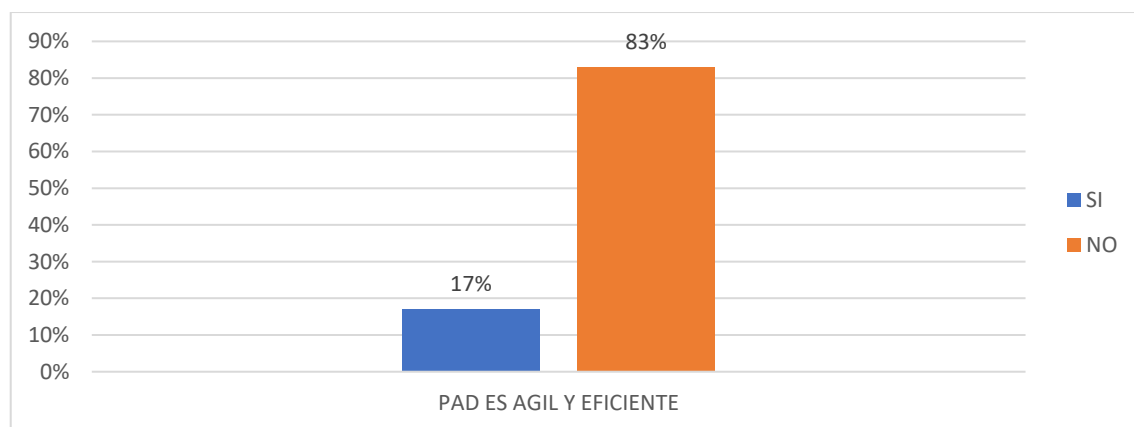
Personas que creen que el procedimiento disciplinario es lo suficientemente ágil y eficiente

PAD es ágil y eficiente	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Si	13	17,00%	17,00%
No	67	83,00%	100,00%
Total	80	100,00%	

Nota. Fuente de elaboración propia 2023.

Figura 5

Personas que creen que el procedimiento disciplinario es lo suficientemente ágil y eficiente



Interpretación: Del grafico correspondiente se tiene una gran mayoría representada por el 83% del total de los encuestados quienes manifiestan que el procedimiento disciplinario no es lo suficientemente ágil y eficiente, por otro lado,

tan solo el 17% manifiesta todo lo contrario que creen que el procedimiento disciplinario es lo suficientemente ágil y eficiente.

Tabla 6

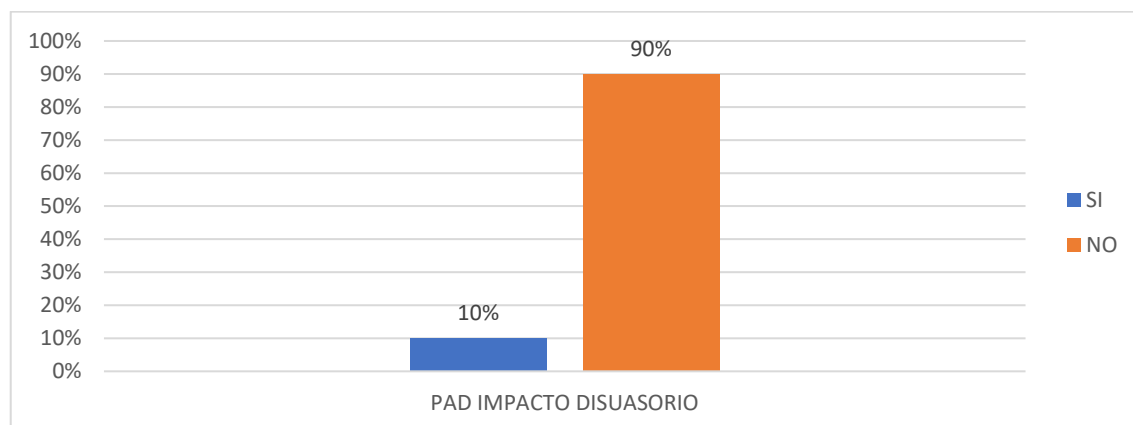
Personas que consideran que el procedimiento disciplinario tiene un impacto disuasorio efectivo en la conducta de los funcionarios públicos

PAD impacto disuasorio	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Si	08	10,00%	,00%
No	72	90,00%	100,00%
Total	80	100,00%	

Nota. Fuente de elaboración propia 2023.

Figura 6

Personas que consideran que el procedimiento disciplinario tiene un impacto disuasorio efectivo en la conducta de los funcionarios públicos



Interpretación: De la tabla correspondiente se tiene una gran mayoría representada por el 90% del total de los encuestados representados por 72 personas de la muestra quienes manifiestan que el procedimiento disciplinario no tiene un impacto disuasorio efectivo en la conducta de los funcionarios

públicos, por otro lado, tan solo el 10% manifiesta que consideran que el procedimiento disciplinario tiene un impacto disuasorio efectivo en la conducta de los funcionarios públicos.

Tabla 7

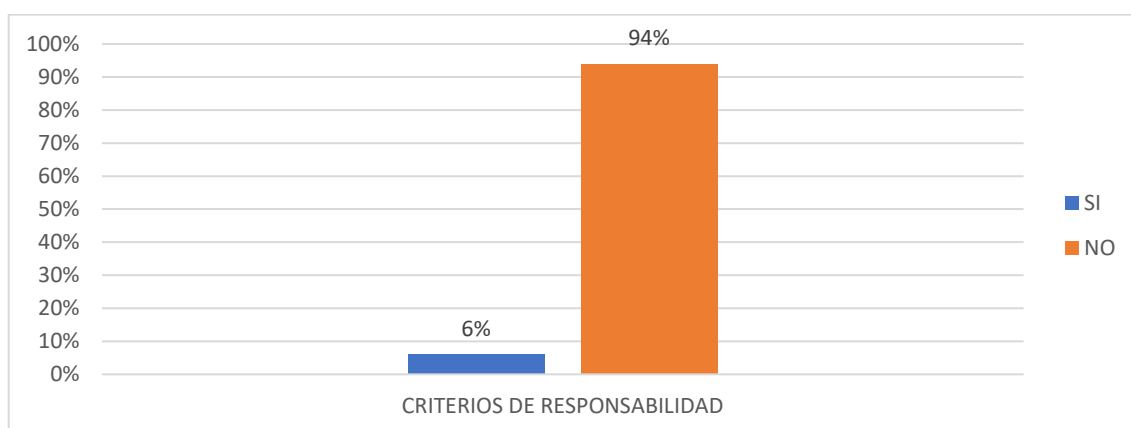
Personas que consideran que los criterios de responsabilidad de funciones están debidamente establecidos en la administración pública

Criterios de responsabilidad	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Si	05	06,00%	06,00%
No	75	94,00%	100,00%
Total	80	100,00%	

Nota. Fuente de elaboración propia 2023.

Figura 7

Considera usted que los criterios de responsabilidad de funciones están debidamente establecidos en la administración pública



Interpretación: Del grafico correspondiente se tiene una gran mayoría representada por el 94% del total de los encuestados quienes manifiestan que consideran que los criterios de responsabilidad de funciones no están

debidamente establecidos en la administración pública, por otro lado, tan solo el 06% manifiesta todo lo contrario que los criterios de responsabilidad de funciones están debidamente establecidos en la administración pública.

Tabla 8

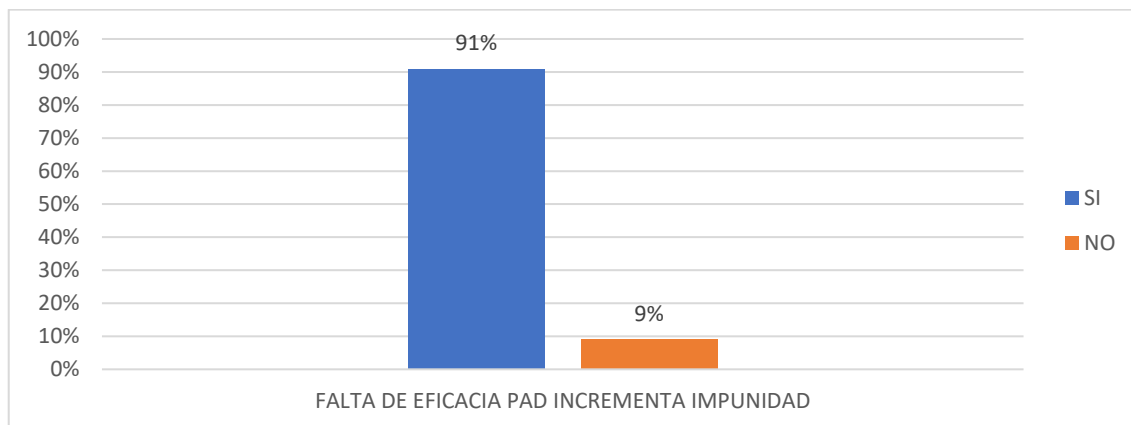
Personas que consideran que la falta de eficacia en el PAD contribuye a la impunidad en la administración pública

Falta de eficacia PAD incrementa impunidad	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Si	73	91,00%	91,00%
No	07	09,00%	100,00%
Total	80	100,00%	

Nota. Fuente de elaboración propia 2023.

Figura 8

Personas que consideran que la falta de eficacia en el PAD contribuye a la impunidad en la administración pública



Interpretación: El gráfico ilustra que el 91% de los encuestados (73 individuos de la muestra) cree que la ineficacia del PAD conduce a la impunidad en la administración pública. Por el contrario, sólo el 09% (07 personas de la

muestra) opina lo contrario, afirmando que la ineficacia del PAD no contribuye a la impunidad en la administración pública.

Tabla 9

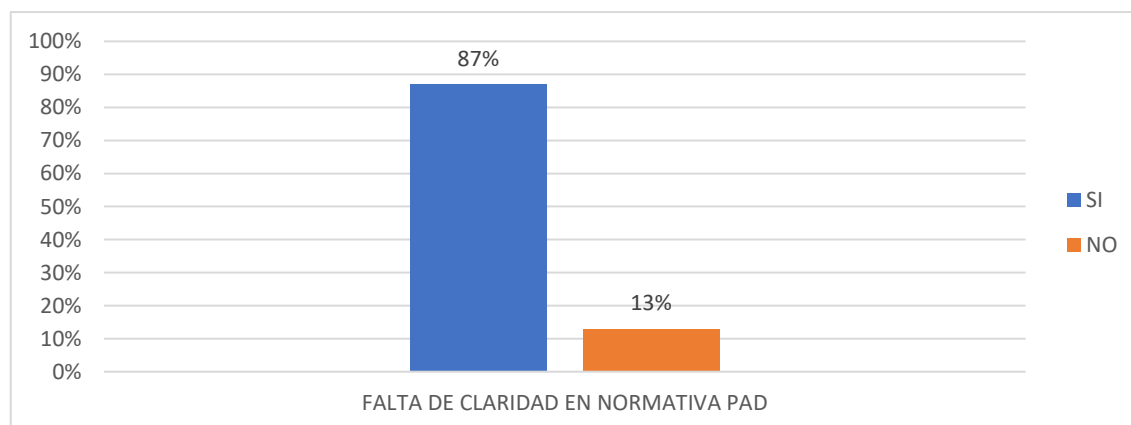
Personas que creen que la falta de claridad en las normativas relacionadas con el procedimiento administrativo disciplinario dificulta su aplicación

Falta de claridad en normativa PAD	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Si	69	87,00%	87,00%
No	11	13,00%	100,00%
Total	80	100,00%	

Nota. Fuente de elaboración propia 2023.

Figura 9

Personas que creen que la falta de claridad en las normativas relacionadas con el procedimiento administrativo disciplinario dificulta su aplicación



Interpretación: Del gráfico correspondiente se tiene una mayoría representada por el 87% del total de los encuestados representados por 69 personas de la muestra quienes creen que la falta de claridad en las normativas relacionadas con el procedimiento administrativo disciplinario dificulta su aplicación, por otro lado, el 13% representados por 11 personas de la muestra

manifiestan que creen que la falta de claridad en las normativas relacionadas con el procedimiento administrativo disciplinario no dificulta su aplicación.

Tabla 10

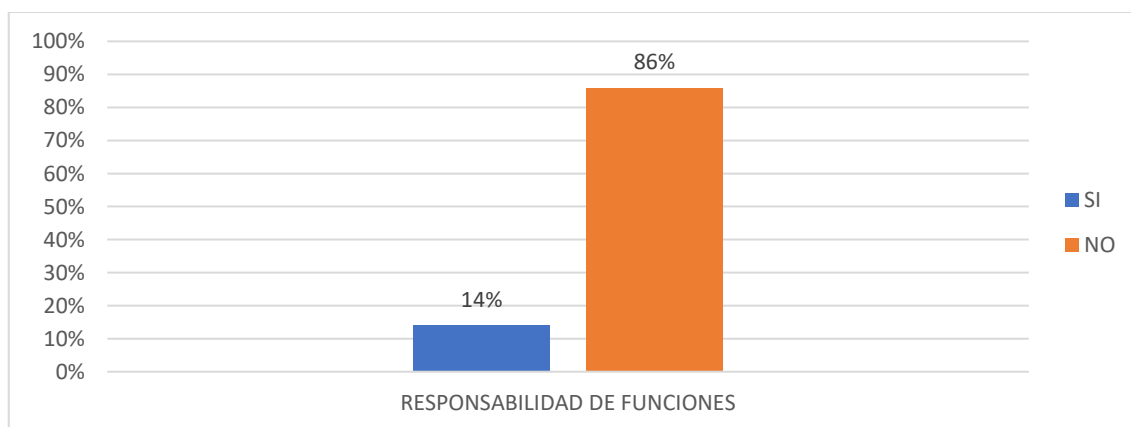
Personas que consideran que la responsabilidad de funciones está adecuadamente asignada en la administración pública

Responsabilidad de funciones	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Si	10	14,00%	14,00%
No	70	86,00%	100,00%
Total	80	100,00%	

Nota. Fuente de elaboración propia 2023.

Figura 10

Personas que consideran que la responsabilidad de funciones está adecuadamente asignada en la administración pública



Interpretación: Del grafico correspondiente se tiene una gran mayoría representada por el 86% del total de los encuestados representados por 70 personas de la muestra quienes manifiestan que la responsabilidad de funciones no está adecuadamente asignada en la administración pública, por otro lado, 10

personas consideran que la responsabilidad de funciones está adecuadamente asignada en la administración pública.

Tabla 11

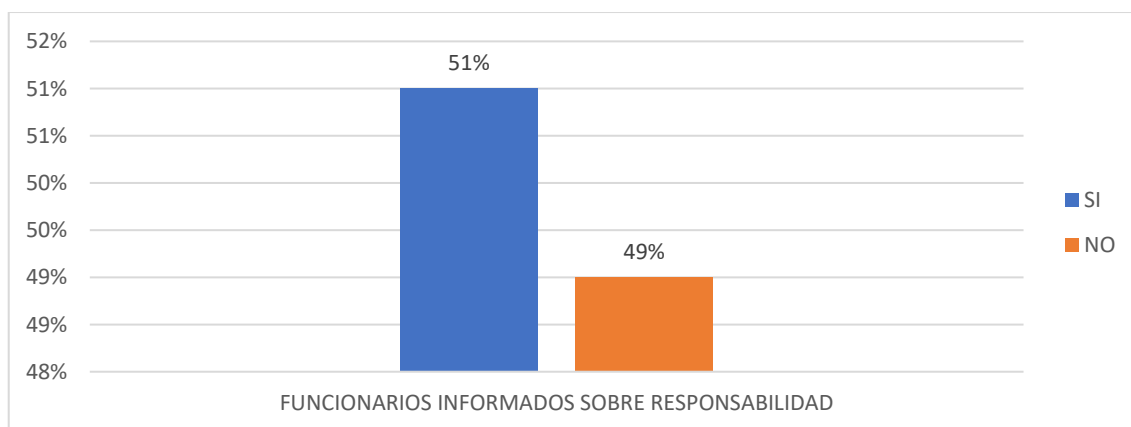
Personas que consideran que los funcionarios públicos están suficientemente informados sobre su responsabilidad funcional

Funcionarios informados sobre responsabilidad	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Si	41	51,00%	51,00%
No	39	49,00%	100,00%
Total	80	100,00%	

Nota. Fuente de elaboración propia 2023.

Figura 11

Personas que consideran que los funcionarios públicos están suficientemente informados sobre su responsabilidad funcional



Interpretación: Del grafico correspondiente se tiene una corta mayoría representada por el 51% del total de los encuestados quienes creen que los funcionarios públicos están suficientemente informados sobre su responsabilidad funcional, sin embargo, el otro 49% de los encuestados creen

que los funcionarios públicos no están suficientemente informados sobre su responsabilidad funcional.

Tabla 12

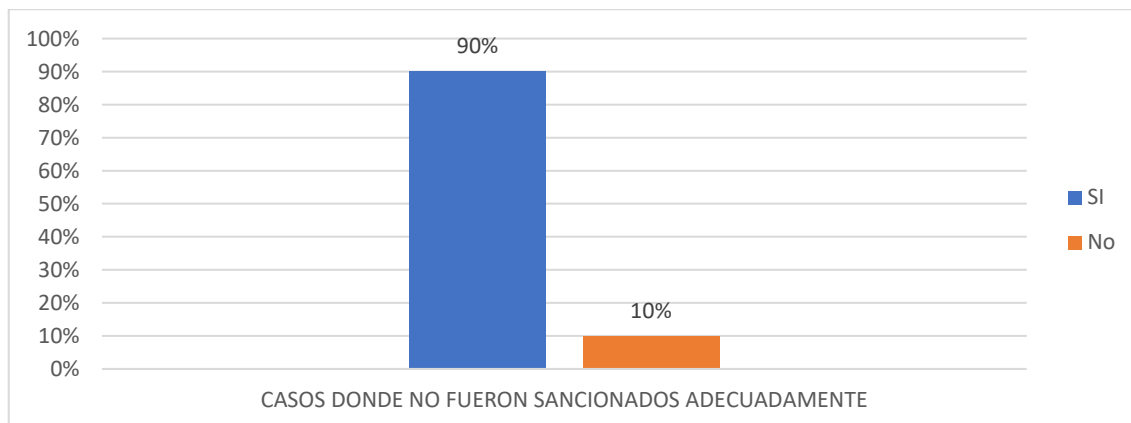
Personas que creen que ha habido casos en los que los funcionarios públicos responsables de malas conductas no fueron sancionados adecuadamente

Casos donde no fueron sancionados adecuadamente	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Si	72	90,00%	90,00%
No	08	10,00%	100,00%
Total	80	100,00%	

Nota. Fuente de elaboración propia 2023.

Figura 12

Personas que creen que ha habido casos en los que los funcionarios públicos responsables de malas conductas no fueron sancionados adecuadamente



Interpretación: Del grafico correspondiente se tiene una gran mayoría representada por el 90% del total de los encuestados representados por 72 personas quienes manifiestan que creen que ha habido casos en los que los funcionarios públicos responsables de malas conductas no fueron sancionados adecuadamente, por otro lado, el 10% manifiesta todo lo contrario, que creen

que ha habido casos en los que los funcionarios públicos responsables de malas conductas fueron sancionados adecuadamente.

Tabla 13

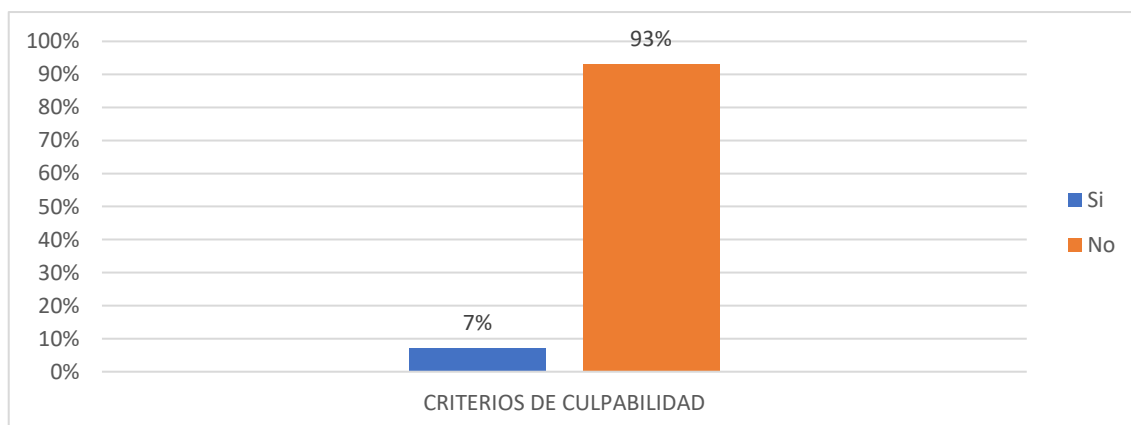
Personas que consideran que los criterios de culpabilidad están claramente definidos en el procedimiento disciplinario

Criterios de culpabilidad	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Si	06	07,00%	07,00%
No	74	93,00%	100,00%
Total	80	100,00%	

Nota. Fuente de elaboración propia 2023.

Figura 13

Personas que consideran que los criterios de culpabilidad están claramente definidos en el procedimiento disciplinario



Interpretación: Del grafico correspondiente se tiene una gran mayoría representada por el 93% del total de los encuestados representados por 74 personas de la muestra quienes consideran que los criterios de culpabilidad no están claramente definidos en el procedimiento disciplinario, por otro lado, tan solo el 07% representada por 06 personas de la muestra considera que los

criterios de culpabilidad no están claramente definidos en el procedimiento disciplinario.

Tabla 14

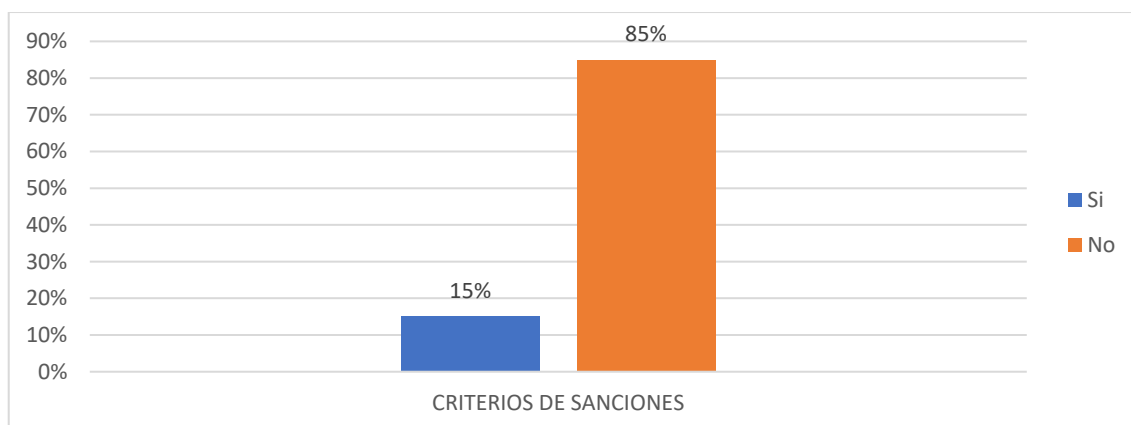
Personas que consideran que los criterios de sanciones están claramente definidos en el procedimiento disciplinario

Criterios de sanciones	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Si	12	15,00%	15,00%
No	68	85,00%	100,00%
Total	80	100,00%	

Nota. Fuente de elaboración propia 2023.

Figura 14

Personas que consideran que los criterios de sanciones están claramente definidos en el procedimiento disciplinario



Interpretación: De la tabla correspondiente se tiene una mayoría representada por el 85% del total de los encuestados representados por 68 personas encuestadas quienes manifiestan que los criterios de sanciones no están claramente definidos en el procedimiento disciplinario, por otro lado, el

15% de los encuestados indican que los criterios de sanciones están claramente definidos en el procedimiento disciplinario.

Tabla 15

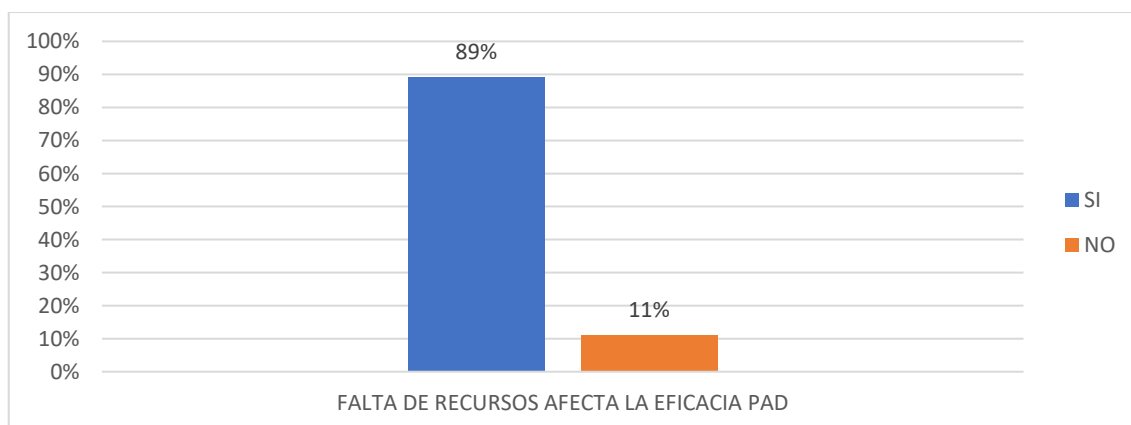
Personas que creen que la falta de recursos y personal especializado afecta la eficacia del procedimiento administrativo disciplinario

Falta de recursos afecta la eficacia PAD	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Si	71	89,00%	89,00%
No	09	11,00%	100,00%
Total	80	100,00%	

Nota. Fuente de elaboración propia 2023.

Figura 15

Personas que creen que la falta de recursos y personal especializado afecta la eficacia del procedimiento administrativo disciplinario



Interpretación: Del grafico correspondiente se tiene una gran mayoría representada por el 89% del total de los encuestados quienes manifiestan que la falta de recursos y personal especializado afecta la eficacia del procedimiento administrativo disciplinario, por otro lado, el 11% manifiesta que la falta de

recursos y personal especializado no afecta la eficacia del procedimiento administrativo disciplinario.

Tabla 16

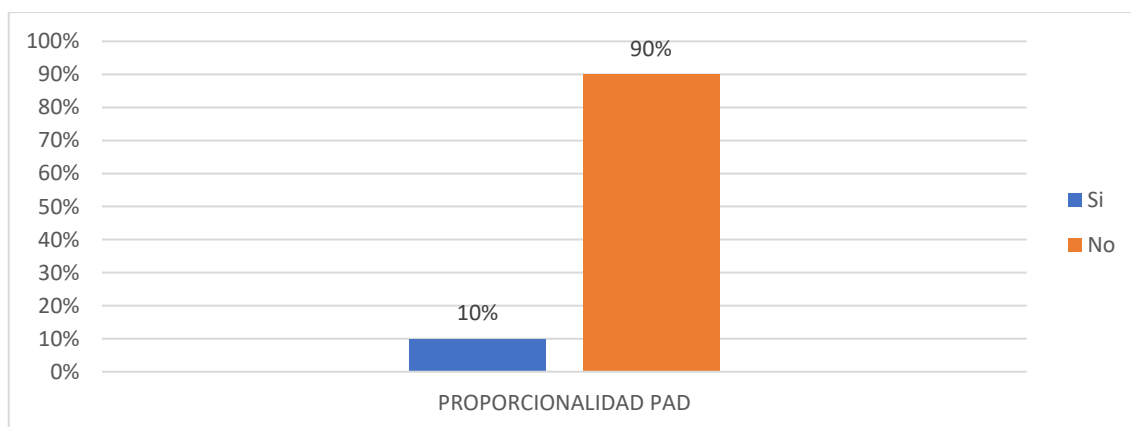
Personas que considera que las sanciones impuestas en el procedimiento disciplinario son proporcionales a las faltas cometidas

Proporcionalidad PAD	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Si	08	10,00%	10,00%
No	72	90,00%	100,00%
Total	80	100,00%	

Nota. Fuente de elaboración propia 2023.

Figura 16

Personas que considera que las sanciones impuestas en el procedimiento disciplinario son proporcionales a las faltas cometidas



Interpretación: Del grafico correspondiente se tiene una gran mayoría representada por el 90% del total de los encuestados quienes manifiestan que las sanciones impuestas en el procedimiento disciplinario no son proporcionales a las faltas cometidas, por otro lado, el 10% representado por 8 personas

manifiesta que las sanciones impuestas en el procedimiento disciplinario son proporcionales a las faltas cometidas.

Tabla 17

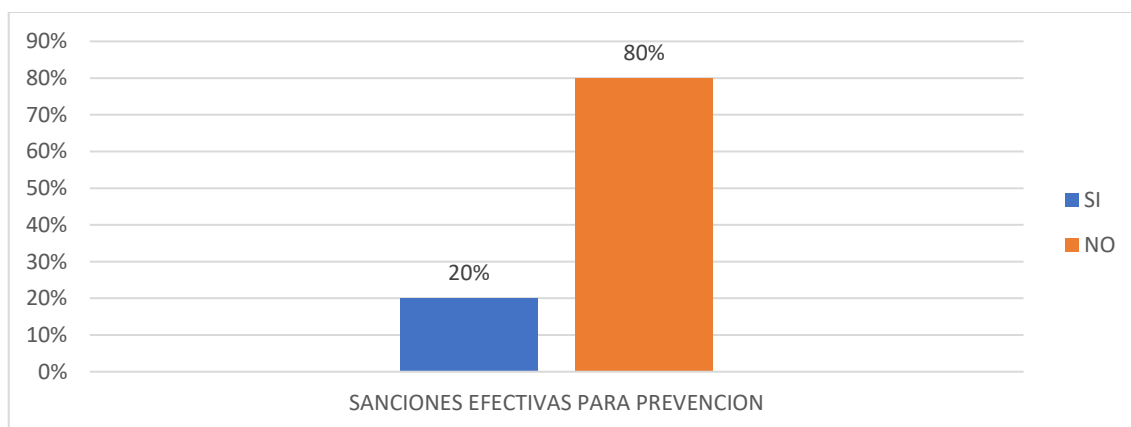
Personas que creen que las sanciones impuestas en el procedimiento disciplinario son efectivas para prevenir futuras faltas

Sanciones efectivas para prevención	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Si	16	20,00%	20,00%
No	64	80,00%	100,00%
Total	80	100,00%	

Nota. Fuente de elaboración propia 2023.

Figura 17

Personas que creen que las sanciones impuestas en el procedimiento disciplinario son efectivas para prevenir futuras faltas



Interpretación: Del grafico correspondiente se tiene una gran mayoría representada por el 80% del total de los encuestados quienes manifiestan que las sanciones impuestas en el procedimiento disciplinario no son efectivas para prevenir futuras faltas, por otro lado, el 20% conformado por 16 personas de la

muestra manifiesta todo lo contrario que las sanciones impuestas en el procedimiento disciplinario son efectivas para prevenir futuras faltas.

Tabla 18

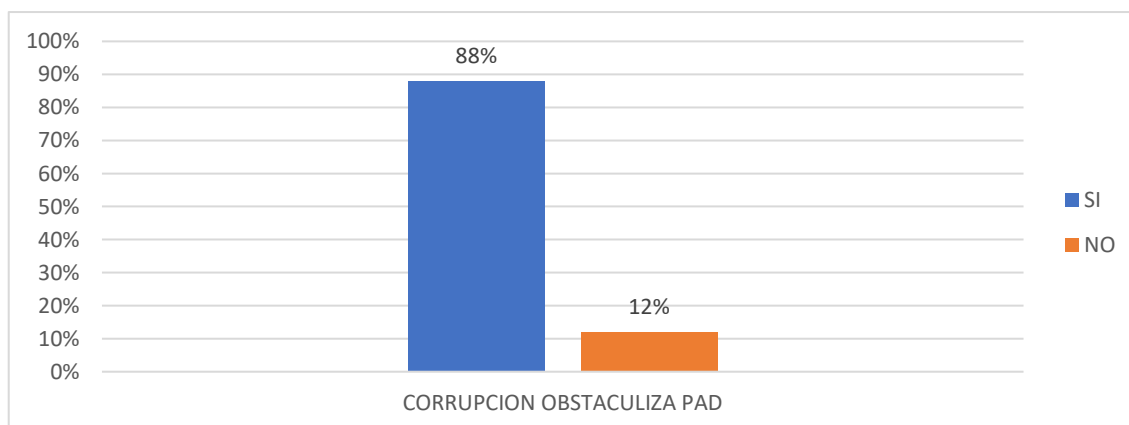
Personas que creen que la corrupción obstaculiza el proceso de aplicación del procedimiento administrativo disciplinario

Corrupción obstaculiza PAD	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Si	71	88,00%	88,00%
No	09	12,00%	100,00%
Total	80	100,00%	

Nota. Fuente de elaboración propia 2023.

Figura 18

Personas que creen que la corrupción obstaculiza el proceso de aplicación del procedimiento administrativo disciplinario



Interpretación: Del grafico correspondiente se tiene una gran mayoría representada por el 88% representado por 71 personas del total de los encuestados quienes manifiestan que la corrupción obstaculiza el proceso de aplicación del procedimiento administrativo disciplinario, por otro lado, tan solo el 12% que representa 9 personas de la muestra manifiesta que las personas

que la corrupción no obstaculiza el proceso de aplicación del procedimiento administrativo disciplinario.

Tabla 19

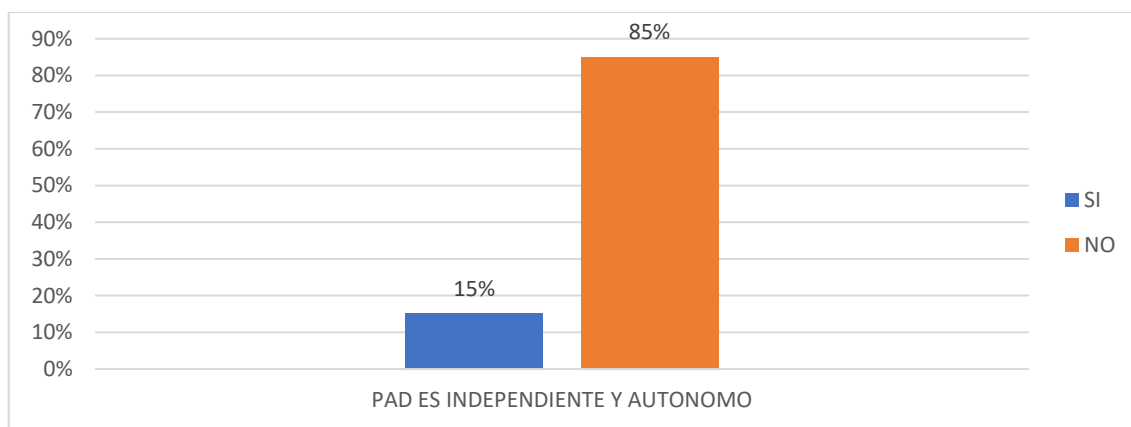
Personas que consideran que el procedimiento disciplinario es lo suficientemente independiente y autónomo

PAD es independiente y autónomo	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Si	12	15,00%	15,00%
No	68	85,00%	100,00%
Total	80	100,00%	

Nota. Fuente de elaboración propia 2023.

Figura 19

Personas que consideran que el procedimiento disciplinario es lo suficientemente independiente y autónomo



Interpretación: Del grafico correspondiente se tiene una gran mayoría representada por el 85% del total de los encuestados quienes manifiestan que el procedimiento disciplinario no es lo suficientemente independiente y autónomo, por otro lado, el 15% representado por 12 personas de la muestra manifiesta

todo lo contrario que el procedimiento disciplinario es lo suficientemente independiente y autónomo.

Tabla 20

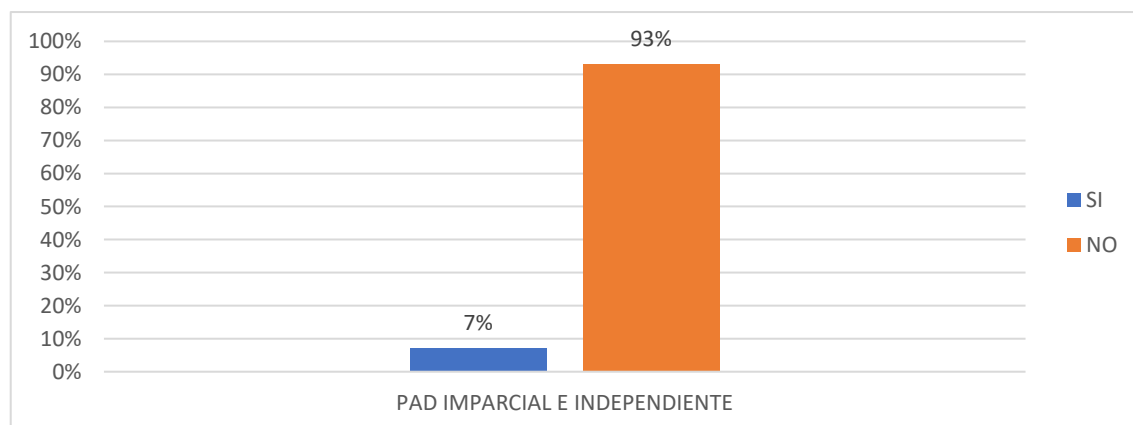
Personas que creen que el procedimiento disciplinario es lo suficientemente imparcial e independiente de las influencias externas

PAD imparcial e independiente	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Si	06	07,00%	07,00%
No	74	93,00%	100,00%
Total	80	100,00%	

Nota. Fuente de elaboración propia 2023.

Figura 20

Personas que creen que el procedimiento disciplinario es lo suficientemente imparcial e independiente de las influencias externas



Interpretación: Del grafico correspondiente se tiene una gran mayoría representada por el 93% del total de los encuestados representados por 74 personas de la muestra quienes manifiestan que el procedimiento disciplinario no es lo suficientemente imparcial e independiente de las influencias externas, por otro lado, el 6% de los encuestados manifiesta que el procedimiento

disciplinario es lo suficientemente imparcial e independiente de las influencias externas.

Tabla 21

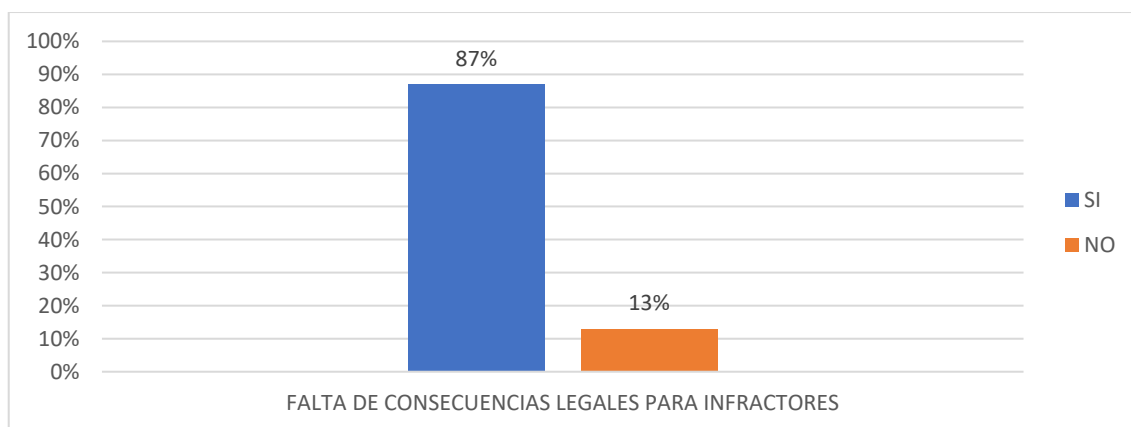
Personas que consideran que la falta de consecuencias legales para los infractores debilita el procedimiento administrativo disciplinario

Falta de consecuencias legales para infractores	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Si	70	87,00%	87,00%
No	10	13,00%	100,00%
Total	80	100,00%	

Nota. Fuente de elaboración propia 2023.

Figura 21

Personas que consideran que la falta de consecuencias legales para los infractores debilita el procedimiento administrativo disciplinario



Interpretación: Del grafico correspondiente se tiene una gran mayoría representada por el 87% del total de los encuestados quienes manifiestan que la falta de consecuencias legales para los infractores debilita el procedimiento administrativo disciplinario, por otro lado, tan solo el 13% manifiesta lo contrario

consideran que la falta de consecuencias legales para los infractores no debilita el procedimiento administrativo disciplinario.

Tabla 22

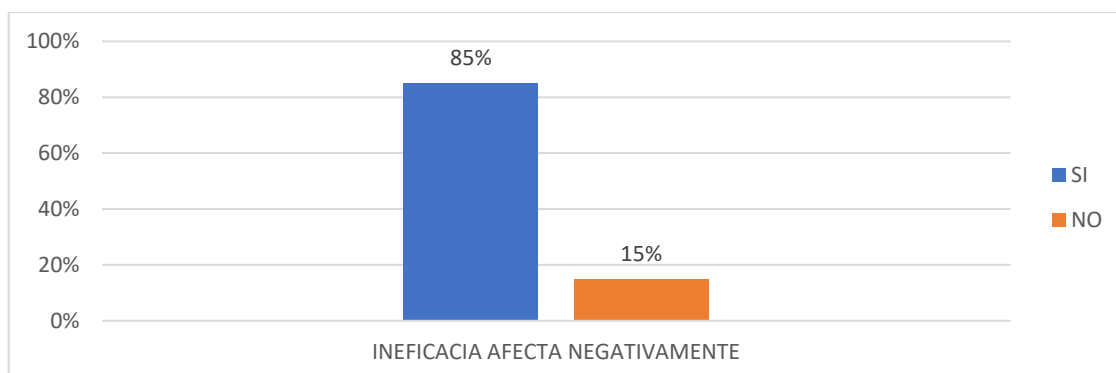
Personas que consideran que la falta de eficacia del procedimiento disciplinario afecta negativamente a la calidad de la administración pública

Ineficacia afecta negativamente	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Si	68	85,00%	85,00%
No	12	15,00%	100,00%
Total	80	100,00%	

Nota. Fuente de elaboración propia 2023.

Figura 22

Personas que consideran que la falta de eficacia del procedimiento disciplinario afecta negativamente a la calidad de la administración pública



Interpretación: Del gráfico correspondiente se tiene una mayoría representada por el 85% del total de los encuestados conformados por 68 personas parte de la muestra seleccionada, quienes manifiestan que la falta de eficacia del procedimiento disciplinario afecta negativamente a la calidad de la administración pública, por otro lado, tan solo el 15% conformado por 12

personas de la muestra manifiesta que la falta de eficacia del procedimiento disciplinario no afecta negativamente a la calidad de la administración pública.

Tabla 23

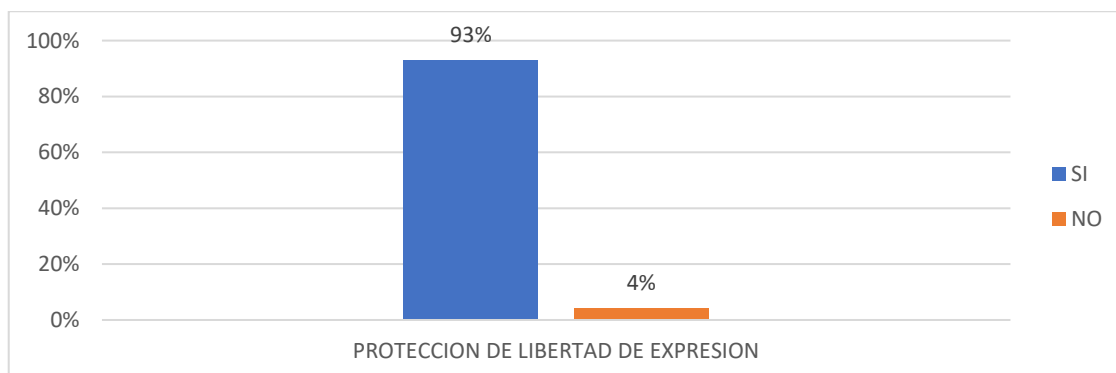
Personas que consideran que la falta de eficacia del procedimiento disciplinario afecta negativamente a la confianza de los ciudadanos en la administración pública

Ineficacia afecta la confianza	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Si	73	91,00%	91,00%
No	07	09,00%	100,00%
Total	80	100,00%	

Nota. Fuente de elaboración propia 2023.

Figura 23

Personas que consideran que la falta de eficacia del procedimiento disciplinario afecta negativamente a la confianza de los ciudadanos en la administración pública



Interpretación: Del grafico correspondiente se tiene una gran mayoría representada por el 91% del total de los encuestados conformados por 73 personas parte de la muestra seleccionada, quienes manifiestan que la falta de eficacia del procedimiento disciplinario afecta negativamente a la confianza de

los ciudadanos en la administración pública, por otro lado, tan solo el 04% de la muestra manifiesta todo lo contrario.

Tabla 24

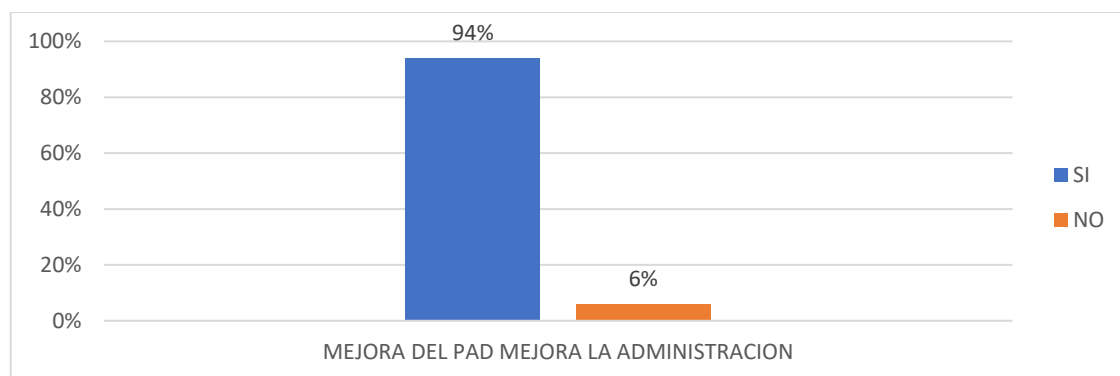
Personas que consideran que la mejora del procedimiento disciplinario es esencial para la mejora de la administración pública en general

Mejora del PAD mejora la administración	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Si	75	94,00%	94,00%
No	05	06,00%	100,00%
Total	80	100,00%	

Nota. Fuente de elaboración propia 2023.

Figura 24

Personas que consideran que la mejora del procedimiento disciplinario es esencial para la mejora de la administración pública en general



Interpretación: Del grafico correspondiente se tiene una gran mayoría representada por el 94% del total de los encuestados conformados por 75 personas parte de la muestra quienes manifiestan que la mejora del procedimiento disciplinario es esencial para la mejora de la administración pública en general, por otro lado, tan solo el 06% de la muestra manifiesta todo

lo contrario que consideran que la mejora del procedimiento disciplinario no es esencial para la mejora de la administración pública en general.

4.2.1. *Discusión de Resultados*

La administración pública como bien jurídico protegido se refiere a las garantías jurídicas que el Estado brinda a sus ciudadanos. Esto significa que el Estado, a través de sus instituciones, pretende garantizar el cumplimiento de las tareas y propósitos para los que fue creado. Ejemplos específicos de comportamiento inapropiado incluyen: B. Delitos de Omisión, Negativa o Retraso en la Realización de Actos Profesionales. Además de velar por el buen funcionamiento de la administración pública, el personal que dirige y controla las instituciones estatales está obligado a cumplir cabalmente con las tareas asignadas. Con base en sus poderes y autoridad, el Estado lleva a cabo los deberes y propósitos que debe para con la población de una jurisdicción particular.

En ese sentido, como se esperaba del procesamiento de datos se tiene una gran mayoría representada por el 85% del total de los encuestados quienes manifiestan que el procedimiento disciplinario no es lo suficientemente independiente y autónomo, por otro lado, el 15% representado por 12 personas de la muestra manifiesta todo lo contrario que el procedimiento disciplinario es lo suficientemente independiente y autónomo.

Con base en esta investigación, encontramos que las tendencias importantes en la confianza del público en las instituciones están determinadas únicamente por factores individuales. Por ello, cada institución tiene en cuenta la necesidad de mejorar el desarrollo de sus actividades en función de los intereses de sus ciudadanos, y todos los empleados toman decisiones responsables,



tratan a los usuarios con respeto y desempeñan sus funciones con naturalidad. asegúrese de que está calificado para hacerlo. Trabajo profesionalmente. El reclutamiento de dichos funcionarios debe ser transparente y basarse en sus habilidades, no en su afiliación política o parentesco.

Los delitos contra el gobierno son delitos cometidos por servidores públicos para causar daño al gobierno y son completamente confidenciales. Estos delitos se dan cuando un funcionario público incumple las funciones que le han sido asignadas en perjuicio de un tercero, o realiza un acto ajeno a sus funciones en beneficio de un tercero, lo que significa obtener de ello beneficios económicos. Por lo tanto, enfatiza la aptitud de endurecer las sanciones de inhabilitación para este tipo de funcionarios a fin de evitar que cometan nuevos delitos que perjudiquen la administración del Estado.

Las autoridades administrativas deben utilizar procedimientos disciplinarios administrativos para imponer sanciones justificables contra empleados e individuos que participen en actividades o conductas inapropiadas en el ejercicio de sus funciones y deben rendir cuentas de sus deberes. Es un método legal. Sin embargo, esto no se ha implementado adecuadamente, lo que ha resultado en mala calidad de la prestación de servicios en diversas instituciones estatales, retrasos o falta de atención a los servicios públicos y prestación de servicios a personajes que no cumplen con los requisitos administrativos gubernamentales. el rechazo de institución.

Asimismo, podemos apoyarnos en la revisión y análisis de la literatura realizada, así como en el cuestionario aplicado a la muestra seleccionada, ya que se pueden identificar diferentes factores de desarrollo en el contexto de actos y conductas inapropiadas, además de la prestación de Servicios. cuáles



funcionarios públicos están sometidos a responsabilidad funcional, de la misma manera que este derecho a la asistencia es un derecho que nuestro sistema garantiza, pero en la realidad esto no sucede y las personas no pueden obtener asistencia jurídica, por un lado, algunos funcionarios no cumplan plenamente con sus funciones y que el procedimiento administrativo disciplinario no se lleve a cabo adecuadamente. Estamos buscando mecanismos para mejorar nuestro sistema jurídico y la administración estatal, que impacten en estos fenómenos socio jurídicos, porque esto implica respeto. derechos fundamentales y principios jurídicos en los que se basa la actividad de nuestros organismos públicos. De esta manera podremos unificar y fortalecer nuestro sistema estatal, todo ello con el objetivo de encontrar las reformas jurídicas adecuadas, incluidas las estructurales, en nuestro sistema y, posteriormente, buscar las medidas y mecanismos más adecuados para afrontar esta situación o en cualquier caso prevenir y frenar este tipo de conducta pensaba.

4.3. Comprobación de Hipótesis

4.3.1. Hipótesis General

Se confirma la hipótesis general: El procedimiento administrativo sancionador presenta irregularidades, lagunas y deficiencias legales, como la no imposición de sanciones, la aplicación de sanciones insuficientemente disuasorias y la prolongada duración desde el inicio del proceso hasta su conclusión con la emisión de una resolución.

4.3.2. Hipótesis Específicas

Las teorías particulares han sido verificadas: El procedimiento disciplinario implementado por las entidades de la administración pública es ineficaz debido a deficiencias en el marco normativo que regula la función



administrativa pública. Estas deficiencias incluyen lagunas en la regulación, omisiones y sanciones insuficientes que no logran controlar, reducir o eliminar eficazmente los actos cometidos por el personal de la administración pública.

Las consecuencias derivadas de la ineficacia del sistema disciplinario administrativo en relación con la responsabilidad de los funcionarios de la administración pública son perjudiciales y se manifiestan en varios aspectos, incluidos los ámbitos fáctico, procesal, jurídico y económico.

CONCLUSIONES

Primera: Del análisis de diferentes perspectivas, casos y marcos legales, se puede concluir que asegurar la efectividad de este procedimiento es fundamental para mantener la integridad y transparencia del trabajo gubernamental. Los procedimientos disciplinarios administrativos están plagados de fraudes, omisiones y deficiencias legales. no imponer sanciones, aplicar sanciones menos disuasorias y retrasar el plazo para decidir sobre el inicio de un procedimiento administrativo disciplinario hasta que concluya con la adopción de una decisión. Además, los procedimientos disciplinarios administrativos son un mecanismo eficaz para garantizar la rendición de cuentas de las funciones administrativas. Sin embargo, su eficacia depende en gran medida del rigor del procedimiento y de la equidad de su aplicación. Para lograr resultados justos y eficaces, es importante mantener altos estándares de transparencia, objetividad e independencia en cada etapa del proceso. Así mismo, se debe garantizar una formación adecuada al personal responsable de aplicar los procedimientos para garantizar que la ley se aplica correctamente. Es importante fortalecer la confianza pública en las instituciones gubernamentales y promover un gobierno transparente y responsable. Esto no sólo protege los derechos de los ciudadanos, sino que también fortalece el Estado de derecho y contribuye a mantener instituciones democráticas sanas y funcionales.

Segunda: Los procedimientos disciplinarios aplicados por las administraciones públicas se ven limitados por el hecho de que el marco normativo establecido que regula y rige las funciones de la administración pública presenta deficiencias, vacíos normativos, inacciones y sanciones poco disuasorias que rigen este tipo de acciones disciplinarias. es imposible hacerlo.



Acciones para reducir o suprimir. Entre otras cosas, la falta de independencia e imparcialidad de los procedimientos, la falta de capacitación y preparación adecuadas del personal responsable de implementar los procedimientos y la falta de transparencia y objetividad en las investigaciones se extienden al personal y a la administración, falta de recursos y apoyo institucional para implementar efectivamente el procedimiento. Además, la corrupción y la interferencia política también pueden ser factores que contribuyan a la ineficacia del PAD. Estas causas deben abordarse si se quiere que el proceso disciplinario promueva efectivamente la rendición de cuentas en las funciones administrativas.

Tercera: Los efectos de la ineficacia de los procedimientos administrativos disciplinarios respecto de las responsabilidades laborales en la administración pública son negativos y se presentan en varios niveles: sustantivo, procesal, jurídico y económico. Estos incluyen la impunidad y la falta de rendición de cuentas de los funcionarios públicos, el aumento de la corrupción y la falta de confianza en las instituciones públicas. La ineficiencia en los procesos administrativos disciplinarios también puede tener un impacto negativo en la eficiencia y calidad de los servicios públicos brindados a la sociedad. Estos efectos los hacen menos efectivos para promover la rendición de cuentas en las funciones gubernamentales y promover la transparencia y la confianza en las instituciones públicas.

RECOMENDACIONES

Es importante revisar y reformar las regulaciones existentes para hacerlas más claras, consistentes y específicas. Las leyes y reglamentos relacionados con la responsabilidad profesional deben ser fáciles de entender y aplicar para evitar interpretaciones ambiguas y garantizar la aplicación uniforme de las medidas disciplinarias.

La capacitación continua del personal responsable de implementar los procedimientos disciplinarios es esencial. Además, garantizar la asignación adecuada de recursos, como personal capacitado y tecnología, facilita la eficiencia de la investigación y garantiza que los procedimientos se lleven a cabo de manera oportuna y exhaustiva.

Es esencial garantizar la independencia de los órganos disciplinarios de la influencia política y administrativa. Establecer mecanismos para garantizar la transparencia en el proceso disciplinario, como la emisión de informes sobre incidentes importantes y la divulgación de las sanciones impuestas, aumentará la confianza del público en la imparcialidad del sistema.

Establecer un sistema de seguimiento riguroso para evaluar el desempeño de las autoridades disciplinarias y del personal responsable de la realización de los procedimientos. El seguimiento continuo ayuda a identificar posibles oportunidades de mejora y a prevenir malas conductas en el proceso disciplinario.

Establecer canales seguros y confidenciales para que los ciudadanos presenten quejas y denuncias puede ayudar a descubrir incidentes de corrupción y negligencia, fortaleciendo así la rendición de cuentas del sistema en la administración pública.



REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Agüero, J. (2015). En la tesis titulada: "El modelo procedimental de infraestructura ética y su incidencia en la función pública peruana". Trujillo-Perú
- Alarcon Sotomayor, L., & Rebollo Puig, M. (2010). Derecho Administrativo Disciplinario. Lex Nova.
- Bacacorzo, G. (1997), Tratado de Derecho Administrativo, Lima, Gaceta Jurídica.
- Barenstein, J. (1981). "El marco analítico weberiano" en El análisis de la burocracia estatal desde la perspectiva Weberiana. (Cap. 1 y 2) CIDE, col. Ensayos, México.
- Carnelutti (1996) Francesco Buenos Aires Instituciones del proceso civil. Obra completa en 3 tomos.
- Cornejo, M. (2012). En la tesis titulada: "Particularidades de la responsabilidad civil extracontractual en el derecho de familia". Chile.
- Dromi, R. (1992). Derecho Administrativo. Tomo II. Buenos Aires, Argentina. Editorial Astrea de Rodolfo y Ricardo Depalma.
- Dun B. (1993). "La ley de remedios judiciales determina la naturaleza y el alcance de las medidas cautelares a ser dada a un demandante una vez que el formato TIFF ha establecido un derecho sustantivo por apropiado en los procedimientos judiciales."
- Escobar, G (1989). "Responsabilidad Contractual de la Administración Pública". Bogotá, Colombia. Pág. 162.
- Espinoza, J (2013). Derecho de la Responsabilidad Civil. Séptima Edición. Lima: Rhodas.



- Estela, J. (2009), en su tesis titulada: "El Procedimiento administrativo disciplinario, las sanciones administrativas en el poder ejecutivo, casuística". Lima-Perú.
- Fortes, A. (2013) en su tesis titulada: "La responsabilidad patrimonial de las autoridades y personal al servicio de las administraciones públicas". España.
- Gálvez Villegas, T. (2008). "Responsabilidad civil extracontractual y delito" tesis para optar el grado académico de Doctor en Derecho. UNMSM Lima.
- Gamboa, C. (2007) en su tesis titulada: "Responsabilidad de los servidores públicos"; México.
- García de Enterría, E. (1979). "Curso de Derecho Administrativo". Tomo I. 3ª Edición. Editorial Civitas. Madrid, España.
- Ivanega, M. (2003). Mecanismos de control y argumentaciones de responsabilidad, Buenos Aires, Ábaco.
- Lefort C. (1984). "¿Qué es la burocracia?", en Teoría de la burocracia estatal. Bs. As. Editorial Paidós.
- Mabel Ivanega, M. (2008). Consideraciones Acerca de las Potestades Administrativas en General y de la Potestad Disciplinaria. Circulo de Derecho Administrativo.
- Mazeaud, L (1962). Tratado Teórico Práctico de Responsabilidad Civil. Buenos Aires: Ed. Jurídica Europa-América.
- Mejía, Y. (2010) en su tesis titulada: "Responsabilidad patrimonial de los funcionarios públicos municipales por sus actos administrativos". Perú.
- Mendivil, A. (2018), en su tesis titulada "Las faltas administrativas y su relación con los delitos contra la administración pública", Perú



- Morel, J. (1989) Responsabilidad Civil, pág.12. Editora Tiempo, S. A. Santo Domingo.
- Mosset, J. (1991). El valor de la vida humana. 3ra. ed. Santa Fe: RubinzalCulzoni.
- Nathan B. (2011). ¿por qué no hay ninguna obligación de pagar daños y perjuicios: los poderes, deberes y Pri-vate derecho, FLA. ST. U. L. REV. 137.
- Northcote Sandoval, C. (2013). Area Derecho de la Competencia y propiedad intelectual - Procedimiento Administrativo Disciplinario. Actualidad Empresarial.
- Payet, J. (1990). La responsabilidad por productos defectuosos, Biblioteca Para Leer el Código. Civil, Vol. VIII, Fondo editorial PUCP. Rdonald D. (1986). (que establece una teoría interpretativa del derecho); Juan FINNIS, NATURAL LAW Y NATURAL RUCES 280-81 Weber, M. (1996). Economía y Sociedad, Fondo de Cultura Económica, México. Décima impresión.
- Peirano, J. (1981). Responsabilidad Extracontractual. Bogotá: Temis.
- Sayagues Laso, E. (2001). Tratado de Derecho Administrativo Octava Edición Tomo I. Montevideo: FCU.

ANEXOS

CUESTIONARIO

Estimado señor(a), el presente cuestionario tiene la finalidad obtener información acerca de la ineficacia del procedimiento administrativo disciplinario respecto de la responsabilidad de funciones en la administración pública, además el presente cuestionario es anónimo se le pide por favor responda con sinceridad, marcando con un aspa en el recuadro correspondiente a la alternativa que usted elija:

1. ¿Está usted familiarizado y tiene conocimiento sobre el procedimiento administrativo disciplinario?

RESPUESTAS	
Si	
No	

2. ¿Cree usted que el procedimiento administrativo disciplinario es efectivo para abordar casos de conducta inadecuada en la administración pública?

RESPUESTAS	
Si	
No	

3. ¿Ha tenido alguna experiencia personal con el procedimiento administrativo disciplinario en su carrera profesional?

RESPUESTAS	
Si	
No	

4. ¿Cree usted que el procedimiento administrativo disciplinario se lleva a cabo de manera justa y transparente para con los funcionarios públicos?

RESPUESTAS	
Si	
No	

5. ¿Cree usted que el procedimiento disciplinario es lo suficientemente ágil y eficiente?

RESPUESTAS	
Si	
No	

6. ¿Considera usted que el procedimiento disciplinario tiene un impacto disuasorio efectivo en la conducta de los funcionarios públicos?

RESPUESTAS	
Si	
No	



7. ¿Considera usted que los criterios de responsabilidad de funciones están debidamente establecidos en la administración pública?

RESPUESTAS	
Si	
No	

8. ¿Considera usted que la falta de eficacia en el PAD contribuye a la impunidad en la administración pública?

RESPUESTAS	
Si	
No	

9. ¿Cree usted que la falta de claridad en las normativas relacionadas con el procedimiento administrativo disciplinario dificulta su aplicación?

RESPUESTAS	
Si	
No	

10. ¿Considera usted que la responsabilidad de funciones está adecuadamente asignada en la administración pública?

RESPUESTAS	
Si	
No	

11. ¿Considera usted que los funcionarios públicos están suficientemente informados sobre su responsabilidad funcional?

RESPUESTAS	
Si	
No	

12. ¿Cree usted que ha habido casos en los que los funcionarios públicos responsables de malas conductas no fueron sancionados adecuadamente?

RESPUESTAS	
Si	
No	

13. ¿Considera usted que los criterios de culpabilidad están claramente definidos en el procedimiento disciplinario?

RESPUESTAS	
Si	
No	

14. ¿Considera usted que los criterios de sanciones están claramente definidos en el procedimiento disciplinario?

RESPUESTAS	
Si	
No	



15. ¿Cree usted que la falta de recursos y personal especializado afecta la eficacia del procedimiento administrativo disciplinario?

RESPUESTAS	
Si	
No	

16. ¿Considera usted que las sanciones impuestas en el procedimiento disciplinario son proporcionales a las faltas cometidas?

RESPUESTAS	
Si	
No	

17. ¿Cree usted que las sanciones impuestas en el procedimiento disciplinario son efectivas para prevenir futuras faltas?

RESPUESTAS	
Si	
No	

18. ¿Cree usted que la corrupción obstaculiza el proceso de aplicación del procedimiento administrativo disciplinario?

RESPUESTAS	
Si	
No	

19. ¿Considera usted que el procedimiento disciplinario es lo suficientemente independiente y autónomo?

RESPUESTAS	
Si	
No	

20. ¿Cree usted que el procedimiento disciplinario es lo suficientemente imparcial e independiente de las influencias externas?

RESPUESTAS	
Si	
No	

21. ¿Considera usted que la falta de consecuencias legales para los infractores debilita el procedimiento administrativo disciplinario?

RESPUESTAS	
Si	
No	

22. ¿Considera usted que la falta de eficacia del procedimiento disciplinario afecta negativamente a la calidad de la administración pública?

RESPUESTAS	
Si	
No	



23. ¿Considera usted que la falta de eficacia del procedimiento disciplinario afecta negativamente a la confianza de los ciudadanos en la administración pública?

RESPUESTAS	
Si	
No	

24. ¿Considera usted que la mejora del procedimiento disciplinario es esencial para la mejora de la administración pública en general?

RESPUESTAS	
Si	
No	

Matriz de Consistencia

Problema	Objetivos	Hipótesis	Variables e indicadores	Metodología
<p>General ¿En qué medida se garantiza la eficacia del procedimiento administrativo disciplinario respecto de la responsabilidad de funciones en la administración pública?</p> <p>Específicos ¿Qué causas produce la ineficacia del procedimiento administrativo disciplinario respecto de la responsabilidad de funciones en la administración pública?</p> <p>¿Qué efectos produce la ineficacia del procedimiento administrativo disciplinario respecto de la responsabilidad de funciones en la administración pública?</p>	<p>General Determinar en qué medida se garantiza la eficacia del procedimiento administrativo disciplinario respecto de la responsabilidad de funciones en la administración pública</p> <p>Específicos Identificar qué causas produce la ineficacia del procedimiento administrativo disciplinario respecto de la responsabilidad de funciones en la administración pública</p> <p>Identificar qué efectos produce la ineficacia del procedimiento administrativo disciplinario respecto de la responsabilidad de funciones en la administración pública</p>	<p>General El proceso administrativo disciplinario presenta irregularidades, vacíos y vicios legales; omisión en la imposición de sanciones, aplicación de sanciones poco disuasivas y dilación del plazo fijado que determina el inicio del proceso administrativo disciplinario hasta su término mediante la emisión de una resolución.</p> <p>Específicas El procedimiento administrativo disciplinario aplicado por las entidades administrativas públicas es ineficaz porque el marco normativo instituido que regula controla las funciones administrativas públicas muestra falencias, vacíos normativos en su regulación, omisión y sanciones poco disuasivas que no logran controlar, reducir ni suprimir este tipo de actos dentro de la administración pública por parte de su personal. Los efectos que produce la ineficacia del procedimiento administrativo disciplinario respecto de la responsabilidad de funciones en la administración pública son negativos y se dan en diferentes niveles ya sean facticos, procesales, legales y económicos.</p>	<p>Variable Independiente Ineficacia del procedimiento administrativo disciplinario</p> <p>Variable Dependiente Responsabilidad de funciones en la administración pública</p> <p>Indicadores Sanción Responsabilidad administrativa funcional Debido proceso Normatividad Principios Ejecución Derechos Deberes Responsabilidad: civil, penal, funcional Conducta funcional Dolo culpa</p>	<p>Diseño de investigación No experimental Descriptivo</p> <p>Tipo de Investigación Básica</p> <p>Método de Investigación Deductivo, de enfoque cuantitativo</p> <p>Población 80 personas.</p> <p>Muestra 80 personas.</p> <p>Instrumentos Cuestionario</p>



Operacionalización de Variables

Variables	Dimensiones	Indicadores
Independiente Ineficacia del procedimiento administrativo disciplinario	Sanción	
	Responsabilidad administrativa	Control interno
	funcional	Principios
	Debido proceso	Faltas
	Normatividad	Cumplimiento
	Principios	Omisión
	Ejecución	Acción
Dependiente Responsabilidad de funciones en la administración pública	Derechos	Omisión
	Deberes	Acción
	Responsabilidad: civil, penal, funcional	Falta
	Conducta funcional	Negligencia
	Dolo culpa	Conducta funcional
		Dolo culpa
Variables	Dimensiones	Indicadores
Independiente Tutela jurisdiccional efectiva	Institución que brinda tutela	Vías legales
	Mecanismos para acceder a justicia	Ley de protección
		Acceso a la justicia
Dependiente Delitos contra el honor	Injuria	Daño al honor
	Calumnia	Ofensa
	Difamación	Atribución por medios de comunicación

Línea de Investigación

Carrera Académico Profesional: Derecho

Línea de investigación: Derecho Público

Programa de Estudio: Derecho

Código: P-05



ANEXO 1
FORMULARIO DE AUTORIZACIÓN

AUTORIZACIÓN PARA LA INCORPORACIÓN DE LOS
TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN
EN EL REPOSITORIO INSTITUCIONAL UANCV

Formato digital

Fecha de entrega: _____

1. Datos del autor (es):

Nombres y Apellidos: wilton nod QUISPE HUANCA
Dirección: W calle nueva m2 RS 174
DNI/Carné de Extranjería/Pasaporte N°: 45980956
Teléfono: 924147079 email: wquispehuanca44@gmail.com

Nombres y Apellidos: _____
Dirección: _____
DNI/Carné de Extranjería/Pasaporte N°: _____
Teléfono: _____ email: _____

Facultad y/o Escuela de Posgrado: _____
Escuela Profesional o Mención: _____
Título o Grado Académico a optar: _____
Asesor: Freddy Octavio Checa Condori

Esta obra se encuentra dentro de las siguientes denominaciones:
Trabajo de Investigación Tesis Trabajo de Suficiencia Profesional Trabajo Académico
Título: ineficacia del procedimiento administrativo disciplinario respecto de la responsabilidad de funciones en la Administración pública

Palabras claves, (3 a 5 términos): _____

¿Esta obra se desarrolló en la UANCV ^{1,2}?

¹ Indicar si su producción intelectual ha empleado recursos tales como, instalaciones, laboratorios, insumos, equipos, bases de datos, asesoría técnica por parte del personal de la UANCV, financiamiento, entré otros relacionados.

² Si su producción intelectual se desarrolló en la UANCV totalmente o parcialmente, deberá autorizar el depósito en el Repositorio de manera obligatoria.



2. Referencia de tesis:

- Bachiller
 Título
 2da Especialidad
 Maestría
 Doctorado

3. Licencias:

a) Licencia estándar:

Bajo los siguientes términos, autorizo el depósito de mi tesis en el Repositorio Digital de la UANCV.

Con la autorización de depósito de mi producción Intelectual, otorgo a la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" una licencia no exclusiva para reproducir, distribuir, comunicar al público, transformar (únicamente mediante su traducción a otros idiomas) y poner a disposición del público mi producción intelectual (incluido el resumen), en formato físico o digital, en cualquier medio, conocido o por conocerse, a través de los diversos servicios por la Universidad, creados o por crearse, tales como el Repositorio Digital de tesis UANCV, colección de producción intelectual, entre otros, en el Perú y en el extranjero por el tiempo y veces que considere necesarias, y libres de remuneraciones.

En virtud de dicha licencia, la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" podrá reproducir mi producción intelectual en cualquier tipo de soporte y en más de un ejemplar, sin modificar su contenido, solo con propósitos de seguridad, respaldo y preservación.

Declaro que la producción intelectual es una creación de mi autoría y exclusiva titularidad, coautoría con titularidad compartida, y me encuentro facultado a conceder la presente licencia y, asimismo, garantizo que dicha producción intelectual no infringe derechos de autor de terceras personas.

La Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" consignará el nombre del y/o los autor(es) de la producción intelectual, y no le hará ninguna modificación más que la permitida en la licencia.

Autorizo su publicación (marque con una X)

- Sí, autorizo que se deposite inmediatamente.
 Sí, autorizo que se deposite a partir de la fecha (d/m/a): _____
 No autorizo.

b) Licencia CREATIVE COMMONS 4.0 INTERNACIONAL:

Si usted concede una licencia CREATIVE COMMONS sobre su producción intelectual, mantiene la titularidad de los derechos de autor de esta y, a la vez, permite que otras personas puedan reproducirla, comunicarla al público y distribuir ejemplares de esta, bajo las condiciones siguientes:

¿Quiere permitir usos comerciales de su producción intelectual?

Sí: significa que usted permite la reproducción, distribución y comunicación pública de la producción intelectual incluso con fines comerciales.

No: significa que usted permite la reproducción, y comunicación pública de la producción intelectual, pero sin fines comerciales.

- Sí autorizo
 No autorizo



Jurisdicción de su Licencia

Todas las licencias CREATIVE COMMONS son de ámbito mundial, sin embargo, usted puede elegir entre la opción "internacional" o una adaptada a su jurisdicción, como para el caso peruano.

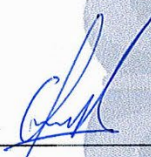
La opción "internacional" emplea el lenguaje y la terminología de los tratados internacionales; en cambio, la adaptada a su jurisdicción, recoge las particularidades de la legislación peruana.

En consecuencia, **la opción "internacional" goza de una mayor eficacia a nivel mundial, gracias a que tiene jurisdicción neutral.** Mientras que la opción adaptada a la jurisdicción del Perú goza de una mayor eficacia ante los tribunales peruanos.

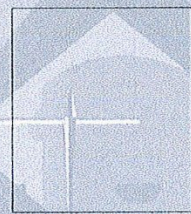
Internacional

Nacional

Línea de investigación: _____



Firma de Autor



huella digital

Fecha